



6/2013

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2013

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores:
 1. 3/13, de 27 de marzo
 2. 5/13, de 24 de abril

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. Dar cuenta Informe de la ley 15/2010, de lucha contra la morosidad, del 1º trimestre de 2013.
3. HACIENDA. Dación de cuenta de Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la modificación de créditos nº 10/2013 de incorporación de remanentes de crédito.
4. HACIENDA. Dación de cuenta de la rectificación del error material de la Junta de Gobierno de 05.04.2013 sobre aprobación de la liquidación del presupuesto de 2012, del OAL Patronato Municipal de Deportes
5. HACIENDA. Dejar sin efecto el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el periodo 2012-2014
6. HACIENDA. Desistimiento de ejecución parcial de gastos y modificación de créditos nº 15.2013.1 CE del Presupuesto Municipal 2013 con crédito extraordinario y suplemento de crédito



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

7. RECURSOS HUMANOS. Reorganización de los órganos de negociación colectiva en el Ayuntamiento, OAL Deportes y EPE San Vicente Comunicación

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

8. INFRAESTRUCTURAS. Adhesión al pacto de Alcaldes
9. GOBERNACIÓN. Adhesión al Protocolo de Colaboración y Coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Policía Local para la protección de las Víctimas de Violencia Doméstica y de Género

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

10. TURISMO Y FIESTAS. Solicitud de declaración de Fiestas de Hogueras y barracas de San Vicente del Raspeig como “Fiestas de interés turístico”

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 12 de abril al 16 de mayo de 201
13. Mociones, en su caso.
- 13.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): Sobre los efectos de la reforma local en los servicios sociales municipales
- 13.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): Contra la privatización del registro civil
- 13.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): Sobre modificación de las ordenanzas reguladores del precio público por utilización de instalaciones deportivas
- 13.4. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): En defensa de la función social de la vivienda
- 13.5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU): Sobre aplicación de tasas a los cajeros automáticos
- 13.6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (EU): Sobre la implantación de un sistema de socialización de libros
- 13.7. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL (PSOE): Sobre adopción de medidas concretas a los participantes de la Muestra de Industria, Comercio y Artesanía
14. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES:

1. 3/13, DE 27 DE MARZO
2. 5/13, DE 24 DE ABRIL

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, con las siguientes correcciones:

En el punto 7, ALLANAMIENTO EN RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS CONTRA ORDENANZA FISCAL TASA TELEFONIA MOVIL, en la primera intervención de la Sra. Jordá, donde dice “...pierde unos 12.000 euros...” “Debe decir 200.000 euros.

Punto 12.1, MOCIÓN SOBRE REFERÉNDUM REPUBLICA-MONARQUÍA. En la intervención del Sr. Selva, eliminar, al final de su intervención, la frase “*aunque sea con un poco de miedo*”

Punto 12.5, MOCIÓN SOBRE EL DERECHO A LAS PRESTACIONES FARMACÉUTICAS... Donde dice D^a Isabel Leal Ruiz PSOE, debe decir (EU).

Punto 13.1, RUEGOS Y PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR. Sustituir la respuesta dada al Sr. Selva sobre las remuneraciones, por la siguiente:

Respuesta. Sr. Zaplana: En la respuesta de ese mismo día se dio por contestada la pregunta, aclarando que en su momento se publicó tal información en la página Web, remitiéndole a la ruta a seguir para que el Sr. Selva pudiera obtener tal información. Las declaraciones de bienes realizadas por los Concejales se encuentran en Secretaría; y en los



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

correspondientes acuerdos, cuyas fechas le han sido facilitadas, constan tanto las retribuciones a percibir por los Concejales, como el importe por la asistencia a sesiones, por lo que calculando el número de sesiones del año anterior se obtiene fácilmente el dato solicitado con una simple operación matemática. Añade que sus rentas tampoco se encuentran publicadas en su página web tal y como afirmó en sesión anterior.

El Sr. Selva insiste en que no puede dar por contestada la pregunta porque no se ha facilitado ningún dato. Que se solicitó que se reformulara la pregunta y así se hizo. Que en aras de la transparencia de que tanto se habla, los ciudadanos deben conocer la totalidad de las percepciones que los Concejales reciben del Ayuntamiento, por lo que no hay que retrasar u ocultar dicha información. Que donde se le remite simplemente está el acuerdo plenario de cada una de las remuneraciones por dedicaciones, por asistencias y demás pero no el detalle de lo percibido por cada Concejal reiterando su solicitud. Añade que han realizado las operaciones a las que alude el Sr. Zaplana pero que los datos obtenidos no coinciden con las declaraciones que el equipo de gobierno ha realizado en prensa.

La Sra. Alcaldesa, le contesta que no hay ocultación alguna, desconociendo a qué declaraciones en prensa se refiere. Y añade, ante la insistencia del Sr. Selva que, no quiere facilitar dichos datos porque sus declaraciones de ingresos las hace donde legalmente tiene que hacerlas, es decir en Hacienda y anualmente con su declaración de la renta.

SEGUNDO: Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión ordinaria, de 24 de abril de 2013.

A) PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. HACIENDA. DAR CUENTA INFORME DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, DEL 1º TRIMESTRE DE 2013.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 22 de mayo, en la que EXPONE:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto y vistos los informes de la Tesorera Acctal. del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo y del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) así como de la Interventora Municipal correspondientes al 1º trimestre de 2013,

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Informes de la Tesorería e Intervención Municipal emitidos en aplicación del artículo 4.4 y 5.4 de la Ley 15/2010 referentes al Ayuntamiento y su Organismo Autónomo Local, correspondientes al 1º trimestre



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

de 2013 así como de los informes del Tesorero u órgano equivalente de cada entidad dependiente (E.P.E. San Vicente Comunicación y San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística S.L.) referidos al mismo periodo.

Los informes a los que hace referencia el apartado anterior se remitirán, conforme establece el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, a los Órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al de la Comunidad Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales y se procederá a publicar en el tablón de anuncios el informe agregado de la relación de facturas y documentos según su estado de tramitación que se anexa a este acuerdo conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

3. HACIENDA. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO EN LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2013 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 22 de mayo, en la que EXPONE:

Por Decreto nº 654/2013 de 23 de abril de 2013 de Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se aprobó la modificación de créditos nº 10/2013 de incorporación de remanentes de crédito.

El artículo 16.2 párrafo uno y cinco del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales establecen que: “En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.”

En el expediente de aprobación de dicha modificación de créditos existe Informe de Intervención fechado el 15 de abril sobre la evaluación del objetivo de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el que se **concluye** que:

“

☞ El Presupuesto 2013 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria 10/2013 propuesta, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 3.205.601,99 euros.

☞ En términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

☞ En términos consolidados se cumple la regla de gasto en el Presupuesto 2013 incluida la modificación presupuestaria propuesta 10/2013.”

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe de Intervención de 15 de abril de 2013 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la modificación de créditos nº 10/2013 de incorporación de remanentes de crédito.

4. HACIENDA. DACIÓN DE CUENTA DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 05.04.2013 SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012, DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, de la que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de 22 de mayo, en la que EXPONE:

Que en la sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 24 de abril de 2013, de procedió a dar cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2012 del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas dependientes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Que en la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de mayo de 2013, se adoptó acuerdo de rectificación de error material detectado en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2013, cuyo literal dice:

« Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 105.2: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Que durante la elaboración del expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, correspondientes al ejercicio 2012, se ha detectado un error en la aplicación de la Cuenta del Plan General de Contabilidad (PGCP) en el concepto 20900.- Formalización de pagos no presupuestarios, a la que se había aplicado la cuenta 5610, en lugar de la cuenta 5540, lo que ha supuesto una variación en la composición del Estado del Remanente de Tesorería, si bien no altera el resultado final, puesto que el importe que en una magnitud suma en otra magnitud resta, teniendo por tanto, efecto nulo.

La corrección de la cuenta del PGCP 5540 ha supuesto una minoración en las Obligaciones Pendientes de Pago de operaciones no presupuestarias en la cantidad de 1.209,01 € y un aumento en los Derechos Pendientes de cobro realizados pendientes de aplicación definitiva por el mismo importe.

Indicar que dicha variación no ha supuesto ninguna modificación de los importes totales aprobados en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 en el Remanente de Tesorería total, el Resultado presupuestario, ni en el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es por ello que se propone la Rectificación del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 5 de abril de 2013, en los siguientes términos:

Donde dice:

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2012 del OAL Patronato Municipal de Deportes, cuyo resumen es el siguiente:

.../...

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- Fondos líquidos		105.630,24 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		300.000,00 €
* De presupuesto corriente	(+)	300.000,00 €
* De presupuesto cerrado	(+)	0,00 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00 €
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	0,00 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		221.826,19 €
* De presupuesto corriente	(+)	191.729,85 €
* De presupuesto cerrado	(+)	1.816,08 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	28.931,25 €
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	650,99 €
I.- Remanente Líquido de Tesorería (1+2-3)		183.804,05 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	0,00 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		183.804,05 €

Debe decir:

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2012 del OAL Patronato Municipal de Deportes, cuyo resumen es el siguiente:

.../...



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- Fondos líquidos		105.630,24 €
2.- Deudores Pendientes de Cobro		298.790,99 €
* De presupuesto corriente	(+)	300.000,00 €
* De presupuesto cerrado	(+)	0,00 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	0,00 €
* Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	1.209,01 €
3.- Obligaciones Pendientes de Pago		220.617,18 €
* De presupuesto corriente	(+)	191.729,85 €
* De presupuesto cerrado	(+)	1.816,08 €
* De operaciones no presupuestarias	(+)	27.722,24 €
* Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(-)	650,99 €
I.- Remanente Líquido de Tesorería (1+2-3)		183.804,05 €
II.- Saldos de dudoso cobro	(-)	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	(-)	0,00 €
IV.- Remanente de Tesorería Total (I-II-III)		183.804,05 €

>>

El Pleno Municipal queda enterado.

5. HACIENDA. DEJAR SIN EFECTO EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA EL PERIODO 2012-2014

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de mayo, en la que EXPONE:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2011, aprobó el Plan Económico-Financiero del este Ayuntamiento para el periodo 2012-2014, y posteriormente rectificado por acuerdo plenario del 25 de enero de 2012.

Dicho Plan Económico- Financiero se elaboró y aprobó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, al establecer en párrafo 2 que practicada la liquidación del presupuesto será condición suficiente que se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria para que nazca la obligación de elaborar plan económico financiero.

Dicho incumplimiento quedaba reflejado en los Informes emitidos por la Interventora Municipal el 23 de marzo de 2011 y 26 de mayo de 2011 con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2010.

El 18 de diciembre de 2012 el Pleno de esta Corporación aprobó el Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2013-2015 como consecuencia del Informe de la Interventora Municipal de 16 de mayo de 2012 emitido para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2011, y en el que se informaba que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es negativo, y que en cumplimiento del artículo 193 del TRLHL y sentencia del TS de 6807/2008 procedía la aprobación de un Plan de Saneamiento.

Asimismo el artículo 22.2 del referido Real Decreto 1463/2007 establece que *“La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.*

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

El Pleno de la entidad local dejará sin efecto el plan económico-financiero que alcance el equilibrio en fase de liquidación, aunque no se haya agotado el horizonte temporal inicialmente previsto”.

En el Informe de Intervención sobre la estabilidad presupuestaria de 28 de marzo de 2013, emitido para la aprobación de la liquidación del Presupuesto General 2012, se concluye que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que en virtud del artículo 22.2 anteriormente expuesto procede dejar sin efecto el Plan Económico Financiero para el periodo 2012-2014 aprobado por el Pleno de esta Corporación el 30 de diciembre de 2011.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con quince votos a favor (PP) y diez abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Plan Económico Financiero para el periodo 2012-2014 aprobado por el Pleno de esta Corporación el 30 de diciembre de 2011 y posteriormente rectificado el 25 de enero de 2012, al alcanzarse el equilibrio en la liquidación del Presupuesto General del 2012.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE *mantiene que este Plan nació bajo el incumplimiento del objetivo de estabilidad financiero, resultante de la liquidación de los años 2010 y 2011, debido, sobre todo, al remanente negativo de tesorería resultante de estos dos ejercicios. Con motivo de este hecho se aprobó en diciembre pasado el plan de saneamiento para todo el periodo 2013/2015, pero tras la aprobación en el pasado mes de marzo de la liquidación correspondiente al año 2012, toca dejar sin efecto el plan económico financiero para el periodo 2012/2014, habida cuenta del superávit resultante de esta liquidación, un hecho que les alegra y que es positivo ya que se ha corregido esta espiral deficitaria financiera, pero no por propia iniciativa del equipo de gobierno sino más bien al contrario, porque ha sido su mala gestión la que ha obligado a elaborar este plan de saneamiento, y todavía queda lo más importante, cumplir con las exigencias del Plan de Saneamiento que seguirá vigente hasta el año 2015, y realmente lo que debe preocupar es la situación del remanente de tesorería actual por un importe negativo de más de 4 millones de euros. Por tanto, la posición de su grupo será la abstención en este asunto ya que es un efecto meramente contable resultante de la liquidación y, sobre todo, porque nada de lo que han propuesto en los plenos anteriores para aplicar parte, al menos, de este superávit a políticas de empleo se va a aplicar y parece ser que ninguna de estas medidas va a ser una de las prioridades de este equipo de gobierno, aunque ven positivo que al menos, en parte, se vaya corrigiendo este desequilibrio que también viene paliado de manera significativa por las reiteradas subidas de impuestos y los recortes y los ajustes que se han aplicado, pues también caben mayores medidas de ajuste social en defensa de la situación que está afectando a tantas familias y, sobre todo, a los ciudadanos de San Vicente.*

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda *destaca que aunque este sea un hecho de puro trámite, se trata de dejar sin efecto un plan de estabilidad presupuestaria que se previó para el ejercicio 2012/2014 y que ya en el primero de sus ejercicios ha cumplido los objetivos, porque la estabilidad presupuestaria se ha alcanzado mucho antes de lo previsto, además con una capacidad de 3 millones de euros en el ejercicio presupuestario 2013 e incluso después de la primera modificación del presupuesto por la incorporación de remanentes todavía con 2 millones de capacidad de financiación. Sin embargo, hay un plan de saneamiento motivado porque hay un remanente de tesorería negativo, pero que se debe a causas exógenas del ayuntamiento, la relación que tiene el ayuntamiento con la Generalitat Valenciana por un plan de reestructuración urbana, que está*



arrastrando el remanente de tesorería pero aspiran a que en este mismo ejercicio, con las medidas que está implementando el gobierno esta solución llegue, y se podrá terminar con el plan de saneamiento y volver a una senda de crecimiento y de estabilidad en los años sucesivos.

6. HACIENDA. DESISTIMIENTO DE EJECUCIÓN PARCIAL DE GASTOS Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15.2013.1CE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013 CON CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

De conformidad con la propuesta deL Concejal Delegado de Area de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de mayo, en la que EXPONE:

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente o no existe, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta y son:

- Gastos derivados de las diferencias del tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponden a las obras de construcción del Velódromo y
- Gastos de los costes derivados de las obras de urbanización de fincas titularidad del Ayuntamiento en el Rodalet .

El suplemento de crédito asciende a 21.525 € y está financiado con Exceso de Financiación Afectada, que proviene de los ingresos afectados del proyecto de gasto 2011.2.05-11.1 “Mejora vías urbanas”, dicha financiación existirá al desistir parcialmente de la ejecución de dichos gastos ya que no se consideran necesarios los mismos.

El Crédito extraordinario se financia con los ingresos afectados obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo que se refleja en el Proyecto de Gastos 2006 8 PMSFI 1 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO y en los ingresos derivados de las declaraciones de interés comunitario que se contempla en el Proyecto de Gastos 2006 8 MENUR 1.

Es por lo que Pleno Municipal, visto el informe de la Intervención, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con quince votos a favor (PP) y diez abstenciones (6 PSOE, 4 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Desistir parcialmente de la ejecución del gasto consignado del Proyecto de Gastos 2011.2 “Mejora vías urbanas” por importe total de 21.525 euros al no considerarse necesario dicho gasto y modificando únicamente el destino de los ingresos afectados a los nuevos gastos propuestos por importe de 21.525 euros, a la aplicación presupuestaria 31 1511 62200 “Construcción Velódromo”.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 15.2013.1CE al Presupuesto Municipal de 2013 del Ayuntamiento, suplementando crédito y concediendo crédito extraordinario en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Credito extraordinarios y suplemento de crédito

Cap. VI	Inversiones reales.....	128.593,51
	TOTAL.....	128.593,51

TERCERO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Patrimonio Municipal del Suelo.....	107.068,51
Préstamo 2011.....	21.525,00



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

TOTAL 128.593,51

CUARTO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SÉPTIMO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación en el que se concluye que:

“1. El Presupuesto 2013 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria 15/2013 propuesta, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria generando un margen de capacidad de financiación de 3.077.008,52 euros

2. En términos consolidados se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria

3. En términos consolidados se cumple la regla de gasto en el Presupuesto 2013 incluida la modificación presupuestaria propuesta 15/2013.”

Intervenciones

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) entiende que se trata de una mecánica financiera pero desde una visión política de cómo se están llevando a cabo las partidas del presupuesto, en este punto son dos gastos no presupuestarios en el 2013, la subida del IVA, las facturas del velódromo, en un importe de 21.525 euros que no estaban previstos y los costes de la urbanización de la finca El Rodalet, con un coste de 107.068 euros, por lo que votarán abstención porque las facturas deben pagarse, pero no a costa de inversiones que no se hacen en el municipio.

En cuanto al velódromo, son sus políticas nacionales, con la subida del 21% del IVA, la que va a impedir invertir en mejora de vías urbanas que es lo que estaba presupuestado los 21.000 euros y San Vicente tiene zonas donde sus vecinos están demandando estas mejoras, una vez más las subidas de impuestos que imponen perjudican las mejoras y servicios que el municipio puede ofrecer a los ciudadanos. Por otro lado, el proceso del Rodalet, lento y farragoso se sabía que en un momento u otro se tendría que abonar una cantidad pero no estaba prevista. Y respecto al reconocimiento extrajudicial que lo soporta el ejercicio siguiente, no le parece bien, prefieren presupuestar y ajustar el gasto a lo presupuestado así el ciudadano sabe a qué atenerse.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE plantea que una modificación de créditos como esta pone de manifiesto que hay que corregir el presupuesto o que existe una falta de previsión sobre elementos sobrevenidos que hay que corregir o presupuestar. Y como no han apoyado el presupuesto y no pueden tampoco ahora dar el visto bueno a esta corrección, justificando su abstención, porque entienden que debe ajustarse pero quedará integrada en este presupuesto que han rechazado. Lo que sí que les parece grave es que se diga que se va a eliminar más de 21.000 euros de gastos destinados a mejoras de vías urbanas porque se considera que ahora no es necesario y en esto están radicalmente en contra porque es una inversión más que necesaria y justificada sino que además debería de hacerse también extensiva a la mejora de los caminos del extrarradio y de las partidas rurales; que quizá allí es necesario todavía una mayor inversión. Que además quieran destinar la modificación consecuencia del incremento del IVA no es más que las contradicciones sobre todo en el tema del IVA que negaron e hicieron una campaña a la subida propuesta por el anterior gobierno de España, incluso trajeron mociones aquí a este Pleno para negarse a esta subida y también han subido el IVA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

En definitiva, es una modificación, que no deja de ser un encaje de bolillos de un presupuesto que no entendían, que no comparten y sobre el cual expresaron su negativa.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda piensa que han disparado a 'todo lo que se mueve', las subidas del IVA del gobierno, la falta de previsión, el presupuesto, y para centrarse recuerda que los presupuestos no son absolutamente rígidos, se tienen desviaciones, como no podía ser menos, pero también deben reconocer lo extraordinariamente riguroso que es este equipo de gobierno con las modificaciones de crédito. El rigor que se ha impuesto de que las previsiones sean lo más ajustadas posibles y que haya las menos modificaciones al cabo del año eso es una cosa que está en los presupuestos de los años anteriores. En este caso, además, se trata de utilizar unos recursos como son el patrimonio municipal del suelo, el patrimonio público del suelo y unos sobrantes que había en unas partidas financiadas con créditos, con préstamos de años anteriores y que no se podían gastar en otro cosa. Aprovechar estos sobrantes y ese patrimonio del suelo para, sin necesidad de comprometer los gastos del ejercicio, y poder atender a estas dos facturas, a estas dos partidas del incremento en impuestos por la construcción del velódromo y lo propio del patrimonio municipal, patrimonio público del suelo que es aplicarlo a las obras de urbanización de las fincas que son de titularidad municipal. Este es el destino de estos fondos, estaba reservado para esta finalidad y está muy bien utilizarlo aquí y no comprometer el gasto del ejercicio, además, téngase en cuenta la cantidad relativamente reducida de la modificación frente a un presupuesto de 35 millones de euros acumulados. Es decir, que el mejor destino del patrimonio público del suelo es emplearlo y, además, el único casi exclusivamente en obras de urbanización del patrimonio municipal del suelo. De él salen y a él se destinan y el sobrante que había de un préstamo que no se podía utilizar en otra cosa utilizarlo al pago de impuestos para terminar una obra pública, por lo tanto, cree que es una acertada medida que no está en contra de la política general de planificación presupuestaria y que va a contribuir a solucionar un problema en este momento para llevar a cabo el pago de las obras de urbanización y terminar la finca, la urbanización de las fincas del Rodalet.

7. RECURSOS HUMANOS. REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL AYUNTAMIENTO, OAL DEPORTES Y EPE SAN VICENTE COMUNICACIÓN

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 22 de mayo, en la que **EXPONE**

La publicación y entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en concreto su Capítulo IV. *Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión* vino a derogar lo establecido por la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, excepto su artículo 7, y con la excepción contemplada en la disposición transitoria quinta respecto del procedimiento electoral.

El Ayuntamiento pleno adoptó acuerdo en su sesión del día 30 de junio de 2010 por el que se reorganizaban los citados órganos de negociación colectiva adaptados a las nuevas normas.

No obstante lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2012 se ha disuelto el Organismo Autónomo OAL Conservatorios, integrándose su personal a partir del día 1 de enero de 2013 en la plantilla municipal por lo que se ha hecho necesaria la adaptación del acuerdo adoptado en 2010 para plasmar adecuadamente la nueva situación.

El nuevo texto ha sido negociado con los representantes de los trabajadores en sesión de la Mesa General de Negociación Común celebrada el día 26 de marzo de 2013, copia de cuya acta se contiene en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Los cambios que se producen son, fundamentalmente la desaparición de la anterior mesa de personal laboral de OAL Conservatorios y la inclusión de una nueva mesa principal de negociación cuyo ámbito de actuación es el personal laboral del Ayuntamiento y Entidades Dependientes.

El acuerdo contiene igualmente la distribución de competencias, así como la composición y representatividad de los distintos órganos.

Es por lo que Ayuntamiento Pleno, en ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo sobre reorganización de los órganos de negociación colectiva en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, OAL Patronato Municipal de Deportes y EPE “San Vicente Comunicación”, cuyo texto se transcribe a continuación:

REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA en los siguientes ámbitos:

- *Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Ayuntamiento, en adelante)*
- *OAL Patronato Municipal de Deportes (OAL Deportes, en adelante)*
- *EPE San Vicente Comunicación (EPE, en adelante)*

1º) *Se constituyen los siguientes **órganos principales**:*

- a) ***Mesa General de Negociación Común** a personal funcionario y personal laboral de Ayuntamiento y entidades públicas dependientes (OAL Deportes y EPE San Vicente Comunicación).*
- b) ***Mesa General de Negociación de Funcionarios** del Ayuntamiento y entidades dependientes (OAL Deportes).*
- c) ***Mesa General de Negociación de personal laboral** del Ayuntamiento y entidades dependientes (EPE San Vicente Comunicación).*

2º) *Se crean los siguientes **órganos dependientes de los anteriores**:*

- a) *Dependiente de la Mesa General de Negociación de Funcionarios: Mesa Sectorial de funcionarios de OAL Deportes.*

3º) *Distribución de **competencias***

- a) *Corresponderá a la **Mesa General de Negociación Común** la negociación de todas aquellas materias que afectando al ámbito de actuación correspondiente, el Ayuntamiento y todas sus entidades dependientes comprendidas en este acuerdo, se refieran a condiciones comunes a funcionarios y personal laboral y no estén asignadas explícitamente a la Mesa sectorial del OAL Deportes estableciéndose las siguientes:*

- 1) *Criterios generales en materia de planes e instrumentos de planificación de recursos humanos*
- 2) *Sistemas de clasificación de puestos de trabajo*
- 3) *Ofertas de empleo público*
- 4) *Acceso y evaluación del desempeño*
- 5) *Incremento de las retribuciones del personal*
- 6) *Formación continua.*
- 7) *Salud laboral.*
- 8) *Panes de Previsión Social Complementaria y ayudas sociales.*
- 9) *Jornada de trabajo y horario.*
- 10) *Otras que sean comunes a funcionarios y personal laboral*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

- b) *Corresponderá a la Mesa General de Negociación de Funcionarios la negociación de todas aquellas materias que afectando al ámbito de actuación correspondiente, el Ayuntamiento y todas sus entidades dependientes comprendidas en este acuerdo, se refieran a funcionarios y no estén asignadas explícitamente a otro órgano previsto en este mismo acuerdo.*
 - c) *Corresponderá a la Mesa General de Negociación de personal laboral la negociación de todas aquellas materias que afectando al ámbito de actuación correspondiente, el Ayuntamiento y todas sus entidades dependientes comprendidas en este acuerdo, se refieran a personal laboral y no estén asignadas explícitamente a otro órgano previsto en este mismo acuerdo.*
 - d) *Corresponderá a la Mesa Sectorial de funcionarios del OAL Deportes la negociación de aquellas materias que afectando exclusivamente al ámbito de actuación de esa entidad, y siendo exigible su previa negociación, se refieren a funcionarios propios y se trate de acuerdos sobre modificaciones puntuales del régimen de distribución de retribuciones, relación de puestos de trabajo, plantilla, oferta de empleo y demás que afecten a sus condiciones de trabajo. En todo caso, de los acuerdos adoptados se dará cuenta a la Mesa General de Funcionarios*
- 4º) **Composición y representatividad de los distintos órganos.**
- a) *Por el Ayuntamiento y sus entidades dependientes, los componentes que designe el órgano competente en cada caso.*
 - b) *Por la parte sindical*
 - 1. **Mesa General de Negociación Común:** *máximo 15 miembros en proporción a su representatividad, y con asignación del siguiente derecho de voto:*
 - a. *Los Sindicatos que hayan obtenido en las últimas elecciones a representantes de personal al menos un 10 por 100 del número de miembros en el total acumulado en Junta de Personal y Comité de Empresa (o Delegados de personal funcionario y laboral, según corresponda) de todo su ámbito (Ayuntamiento y entidades dependientes): 1 voto por cada representante obtenido.*
 - b. *Los Sindicatos más representativos a nivel estatal y a nivel autonómico, si no estuvieran incluidos en el apartado anterior: 1 voto cada uno.*
 - c. *También en el caso en que no tuvieran legitimación por ninguno de los supuestos anteriores, los Sindicatos presentes en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, cuando hayan obtenido al menos el 10 por 100 del número de miembros en la Junta de Personal o el 10 por 100 del número de miembros en el Comité de Empresa: 1 voto cada uno.*
 - 2. **Mesa General de Negociación de Funcionarios: máximo 13 miembros.**
 - a. *Los Sindicatos que hayan obtenido en las últimas elecciones a representantes de personal al menos un 10 por 100 del total de los miembros de Junta de Personal (o Delegados de personal funcionario, según corresponda) de todo su ámbito (Ayuntamiento y entidades dependientes): 1 voto por cada representante obtenido.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

La Comisión Europea ha puesto en marcha lo que ha denominado “Pacto de los Alcaldes”, una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

El citado Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieran a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO₂ mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable.

El desafío de la crisis climática solo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y sobretodo, basado en la participación de la ciudadanía

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación, que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano, infraestructuras municipales y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente, asume las propuestas de la UE (marzo 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO₂ en un 20% hasta el año 2020, incrementando en un 20 % la eficiencia energética y consiguiendo que un 20 % del suministro energético proceda de fuentes renovables.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

Primero.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir emisiones de CO₂ en su territorio en más del 20% para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

Segundo.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la Dirección General de Transporte y Energía de la Comisión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Alicante [Supporting Structure Province of Alicante].

Tercero.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se compromete también a elaborar un informe bienal para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos. Además se compromete a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar (en los términos que considere oportunos) en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

Cuarto.- Comunicar los presentes acuerdos al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea (en los términos del modelo establecido) y al Presidente de la Diputación de Alicante para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para en representación del Ayuntamiento suscribir el formulario de adhesión al Pacto de Alcaldes, aceptando los compromisos que conlleva, y para cuantas gestiones, actuaciones y operaciones jurídicas complementarias requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación explica que la adhesión al pacto de Alcaldes es una iniciativa europea para la reducción de emisiones de CO₂ con el fin de frenar el efecto invernadero y el calentamiento global. Para ello, con los ayuntamientos, como entidades que están en contacto



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

directo con la ciudadanía, se establecen como objetivo lo que podemos denominar los tres veintes, es decir, reducir el 20% de emisiones de CO₂, aumentar un 20% la eficacia o el ahorro que sería lo mismo energético, el otro 20% el incremento de energías alternativas renovables, esto son aspectos previstos para cumplir en el año 2020.

Todas estas propuestas, además del efecto ambiental, conllevan otros efectos claros: ahorro, eficacia, reducción de emisiones que ayudarán a superar la actual recesión económica, tanto para las administraciones como para particulares. En San Vicente, desde hace unos años, este equipo de gobierno ha venido dando muestras de su compromiso con los aspectos descritos anteriormente, mayor apuesta por el transporte público, por ejemplo el reajuste de las líneas urbanas, propiciando un mayor uso de los vecinos; tren de cercanías, está ahí, todos los conocemos; la prevista puesta en servicio de la línea 2 del tranvía; compromiso con el medio ambiente y reducción de emisiones de CO₂; la puesta en servicio del préstamo gratuito de bicicletas, Bicisanví, ampliación de las rutas ciclistas con más de 25 kilómetros de carril bici; el cese de la cementera, la red de aguas reutilizadas, etc. En eficacia energética la reducción de más de un 20% en el consumo del alumbrado público, energías renovables en edificio administrativo y en el Caserón Haygón, entre otros muchos. Para todo ello será necesario un estudio que diagnostique la situación real del municipio lo que llevará, nos llevará a un plan de acción, con el fin de lograr los objetivos para el año 2020. Para estos fines contaremos con la colaboración y aportación de la Agencia Provincial de la Energía de la Diputación Provincial, por lo que representa una excelente oportunidad para obtener ayudas europeas y nacionales vinculadas a la adhesión al pacto de Alcaldes, que es el objeto de la propuesta, por lo que, nos permitirá tener una ciudad más sostenible y mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos, gracias.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU *anuncia que su grupo político esta totalmente de acuerdo en este Pacto de Alcaldes, si se aplicara supondría una revolución energética frente a un modelo que actualmente no esta vigente, que se trata de un modelo contaminante y sucio, que está provocando el efecto invernadero del cambio climático; que hay que diseñar un sistema sostenible que fomente la soberanía energética, que reduzca nuestra dependencia del exterior, pero la propuesta que están trayendo a Pleno les parece una mera declaración de intenciones porque limita un camino a un compromiso para elaborar una norma del plan, un diagnóstico, que contratarán a una empresa para que realice este Plan, como acostumbran a hacer, cuando hay unos funcionarios magníficos. Entiende que haya pequeñas poblaciones que no puedan afrontar este tipo de planes pero en este ayuntamiento hay funcionarios que podrían hacer este diagnóstico, este informe y, desde luego, el objetivo de reducir un 20% las emisiones de CO₂, aumentar un 20% el uso de les renovables y reducir un 20% el consumo energético no se consigue únicamente haciendo informes, ya así en su programa electoral la utilización de las energías alternativas renovables es un punto muy importante. El pacto, frente a estas propuestas que traen a aprobación, el Pacto de Alcaldes, es mucho más ambicioso, por ejemplo, el Pacto de Alcaldes habla de que los ayuntamientos han de liderar la acción y servir como ejemplo, que los gobiernos han de adaptar las estructuras del municipio incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos, por ejemplo, otra de las propuestas de este Pacto.*

No ven en absoluto que en sus propuestas incluyan estos aspectos, asumir estos objetivos que establece este Pacto se puede informar y ayudar a los ciudadanos a consolidar un tejido social, industrial y profesional imprescindible, pero se ha de fomentar la formación profesional y ayudar a la creación de cooperativas porque parece que es 'un brindis al sol'. Justamente, en el Pleno pasado, su Grupo Municipal, Gerardo Romero, concretamente, presentó una moción que no quisieron ni debatir, moción que instaba a desbloquear un Real Decreto que impide regular la conexión a la red de las instalaciones de placas fotovoltaicas en domicilios particulares, sin más, rechazaron esta propuesta porque veían que era demasiado técnica cuando tienen todo un ejército de funcionarios a su disposición para explicarlas, por lo que les extraña que ahora traigan esto, y aunque han hecho cosas como Bicisanví, en cuanto a la instalación de energía renovables no han hecho mucho, y ya que la situación del Ayuntamiento de San Vicente está tan saneada, con superávit, debe hacer un esfuerzo inversor e invertir en la colocación de placas fotovoltaicas en los colegios porque sería una manera de ahorrar energía y de ahorrar, a la larga, el recibo que el ayuntamiento paga por el



consumo de luz y de calefacción, es una moción que a corto plazo se puede amortizar y que después resulta rentable, otras muchas cosas se pueden hacer, por ejemplo, el proyecto de rehabilitación de viviendas antiguas, de más de 30-40 años para imprimir una pintura especial que las aisle o cambiar los ventanales, etc., y de seguir así, limitándose a hacer informes, desde luego, en el 2020 no se conseguirá reducir las emisiones de CO2.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE anuncia que su grupo va a apoyar esta propuesta, sobre todo, porque va encaminada a la promoción de energías renovables y la disminución de emisiones de dióxido de carbono; aun así tienen que matizar que en el fondo no deja de ser una propuesta que tiene mucho contenido propositivo y de declaración de intenciones y esperan que todas estas declaraciones de intenciones se conviertan en realidad. Argumentar simplemente una cuestión, se han enumerado una serie de actuaciones que se han hecho en San Vicente, evidentemente se han hecho actuaciones para eso están los equipos de gobierno para tomar decisiones sobre este asunto pero en particular el cese de la cementera, lo que fue positivo fue tratar de disminuir los elementos contaminantes que pudieran derivarse de esta actividad pero no deben arrogarse el cierre de la cementera sino exponerlo con cierta cautela. Y, otra cuestión más, evidentemente como decía se han hecho cosas en estos asuntos medioambientales pero tampoco son ejemplo de eficiencia energética, hay que poner en cuestión el plan de ahorro energético que han criticado muchas veces por lo poco que supone de ahorro energético y es más se ve en los presupuestos cada vez estamos se gasta más dinero en pagar la factura eléctrica y este edificio, como se configuró y que es un claro ejemplo de despilfarro energético o, incluso la instalación de las placas fotovoltaicas que estuvieron años y mucho tiempo paradas por su propia gestión.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación contesta a la Sra. Jordá que no son meras voluntades porque son hechos constatables y esta voluntad está sentada en una iniciativa europea en la que los mismos alcaldes han adquirido un compromiso de cumplimiento de unos criterios pero todo se necesita primero el diagnóstico, después un plan de acción y que cada 2 años se ha de dar cuenta de lo que se hace y ese compromiso tiene un objetivo y si no se consigue al 100% se consigue al 90% o al porcentaje que es posible.

Le dice al Sr. Selva que el cese de la cementera es evidente que a San Vicente la ha descontaminado bastante y aquí no se apunta nadie méritos pero se ha hecho durante el periodo de gobierno del Partido Popular.

9. GOBERNACIÓN. ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 22 de mayo, en la que EXPONE:

El 13 de marzo de 2006, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio del Interior suscribieron el “Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la Protección de las víctimas de Violencia Doméstica y de Género”, con el fin de coordinar esfuerzos en la materia y aumentar la eficacia de los recursos de que disponen las distintas Administraciones.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, contempla entre sus principios rectores el deber de todos los poderes públicos de coordinar los recursos e instrumentos de que disponen para asegurar la prevención de los hechos penales en esta materia y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos. En su artículo 31 dispone que el Gobierno promoverá las acciones necesarias para que las Policías Locales, en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cooperen en asegurar el cumplimiento de las medidas legales



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

que sean acordadas por los órganos judiciales, estableciendo a continuación que éstas habrán de tener en cuenta el Protocolo aprobado el 10 de junio de 2004 por la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece en su artículo 29, que aunque las funciones de Policía Judicial que se mencionan en el artículo 126 de la Constitución, serán ejercidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para el cumplimiento de dicha función, tendrán carácter colaborador entre otros, los Cuerpos de Seguridad de las Corporaciones Locales.

El objetivo fundamental de este Protocolo, es establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad existentes en el término municipal, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

Posteriormente en Junta Local de Seguridad, y en la Mesa de Coordinación Policial que se cree al efecto, como marco competente, se establecerán las formas y procedimientos concretos de colaboración y coordinación, los criterios de intervención y reparto de funciones, los procedimientos para la optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, los procedimientos de transmisión recíproca de información, y los mecanismos de coordinación y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con los recursos públicos y no gubernamentales dedicados al apoyo jurídico y psicosocial a las víctimas, con atención al Observatorio Municipal de Violencia Social, como órgano técnico colegiado de carácter consultivo, adscrito al Servicio municipal de Bienestar Social.

En el expediente, obra informe favorable a la adhesión, del Intendente Principal Jefe de la Policía Local, D. Juan Mariano Jiménez Moreno, en el que se estima necesario coordinar esfuerzos en la materia y aumentar la eficacia de los recursos de que disponen las distintas Administraciones,

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen Local y la previsión del artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público (texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, al "PROTOCOLO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO", suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias según texto que se acompaña.

SEGUNDO: Notificar al Ministerio del Interior y a la Federación Española de Municipios y Provincias, dando traslado a los Servicios Municipales de Policía Local y Bienestar Social, a los efectos oportunos.

Intervenciones

D. Gerardo Romero Reyes (EU) expone que la única competencia específica que define el Protocolo para la Policía Local es la del cumplimiento de las medidas legales que se han aprobado, aprobadas por los órganos judiciales. Le parece bien que se cree esta herramienta, la primera que busca la colaboración entre los distintos Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y la policía local ya que ha habido 20 mujeres asesinadas a manos de sus parejas en lo que va de año y con el añadido de que el 80% de estas mujeres no había presentado denuncia por maltrato. Sin embargo, el propio informe de la jefatura de la policía local reconoce textualmente que el citado protocolo no delimita las funciones que deben cumplir las policías locales y el propio informe nos dice que dicha delimitación así como las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

competencias a desempeñar y los medios materiales y humanos se aplaza hasta después de la creación de la Mesa, de una Mesa que se va a crear que se llama Mesa de Coordinación Policial, pensando que este aplazamiento pone en riesgo que se pueda poner en práctica, de manera efectiva este protocolo y les hubiera gustado que se hubiera concretado algunos de estos elementos basándose en la experiencia de la Junta Local de Seguridad y el Observatorio Municipal de Violencia de Género.

A pesar de esta reserva, Esquerra Unida votará a favor de este protocolo de colaboración entre los distintos Cuerpos de seguridad del estado y la policía local, para su protección de las víctimas de violencia doméstica y de género porque Esquerra Unida siempre estará a favor de todas aquellas medidas tendentes a la protección de la mujer.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE entiende que este protocolo no es nada más que un acta de intenciones porque no es otra cosa y, además, algo que se propuso en el año 2006, que está muy bien pero también hay que decir que se ha firmado de la manera que se ha firmado y sin ninguna compensación para los ayuntamientos, ya que los ciudadanos son los que pagan a la policía local.

Recordando las declaraciones del entonces Concejal de Policía, José Vicente Alavé y de la Alcaldes, que justificaron su voto en contra de una moción del PSOE en este sentido el 29 de julio de 2009 porque deberían indicar que aportación económica va a tener para San Vicente, y que ya se está actuando en este sentido; además que no había medidas claras, es del gobierno español y de la Federación Española y los ayuntamientos tienen limitaciones presupuestarias y todo esto supone, al final, poner dinero. Piensa que entonces les movió que este protocolo lo propuso el Ministro del Interior de entonces, del Partido Socialista, José Antonio Alonso, y que ahora, en la última Junta de Gobierno Local, por su delegado del Gobierno les haya pegado un tirón porque el Ayuntamiento de San Vicente era de los pocos ayuntamientos que no tenía todavía firmado este protocolo, que sí que hubiera avanzado y mejorado todo lo que era la coordinación para actuar en violencia de género.

Desde el Partido Socialista apoyan como ya hicieron en su en el año 2009 este protocolo y vamos a votar que, por fin, se va a conseguir pues siempre han defendido que las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos no pueden ser víctimas, además, del abandono a la suerte del gobierno de Mariano Rajoy.

Añade que la reforma del código penal del Partido Popular posibilitará a los maltratadores eludir la cárcel pagando una simple multa, lo que supone volver a desandar todo lo avanzado en la defensa y en la protección de las mujeres, lo que supone una doble moral.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía explica que que hoy aquí se trae a aprobar en este Pleno es la adhesión al protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y la policía local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.

El objetivo es mejorar el acceso a la información y unificar la respuesta policial, entre otros casos, para incrementar así la seguridad de las víctimas. La adhesión a este protocolo supone dar un paso más en materia de coordinación entre la Policía local y las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, fruto del trabajo que desde hace muchos años se viene realizando en San Vicente, en el marco del observatorio Municipal de Violencia Social, bajo la coordinación del área de Bienestar Social.

En el Observatorio Municipal, la violencia social están representados los agentes implicados en la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, tanto en el ámbito de seguridad y la protección como también prestando apoyo jurídico y psicosocial.

La firma del protocolo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio del Interior permitirá mejorar el acceso a la información entre los distintos cuerpos policiales y unificar la respuesta ante casos de violencia de género mejorando así la coordinación entre los efectivos policiales y los servicios de atención a las víctimas. Llevará todo su proceso, pero de lo que el Sr. Selva ha manifestado hoy no está de acuerdo en nada.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

10. TURISMO Y FIESTAS. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE FIESTAS DE HOGUERAS Y BARRACAS DE SAN VICENTE DEL RASPEIG COMO “FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO”

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas y Turismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en su sesión de 22 de mayo, en la que EXPONE:

La Ley de Turismo de la Comunidad Valenciana, Ley 3/98, de 21 de mayo atribuye a la Generalitat, a través de la Agencia Valenciana de Turismo, la promoción de la actividad turística de la Comunidad Valenciana por medio de diversos programas y acciones.

Por su parte, y considerando la importancia de las fiestas populares como atractivo turístico, el Decreto 119/2006 del Consell, regulador de las declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras audiovisuales de Interés Turístico de la Comunidad Valenciana, ha previsto entre otras, las distinciones honoríficas de “Fiestas de Interés Turístico Provincial o Autonómico” estableciendo los requisitos y procedimiento para la obtención de esta declaración.

Los requisitos exigidos por el mencionado Decreto para la obtención de dicha mención, resumidamente son, la tradición popular, originalidad de la celebración, valor cultural, lúdico festivo o medioambiental, antigüedad mínima de 15 años, capacidad para la atracción de visitantes o repercusión pública de la celebración y celebración de forma periódica en fecha fácilmente determinable.

Las Fiestas de Hogueras y Barracas de San Vicente del Raspeig, de indudable raigambre histórica, reúnen todos los caracteres exigidos para la obtención de tal declaración, siendo una de las celebraciones más importante de este Municipio, junto con las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos en honor a San Vicente Ferrer, atrayendo todos los años la concurrencia de miles de personas durante sus diez días de celebración.

En estas Fiestas se funden su carácter lúdico festivo, y su importante valor cultural, de mantenimiento de tradiciones y costumbres populares que se celebran, del modo actual, desde el año 1947, tal y como se reseña en la documentación adjuntada.

La relevancia, el desarrollo y mantenimiento de estas celebraciones trasciende por tanto esta localidad, a un ámbito territorial superior, al repercutir positivamente en la conservación de los valores culturales, sociales y de herencia histórica del territorio, y la obtención de la distinción de Fiestas de Interés Turístico al menos de carácter Provincial contribuirá positivamente a la promoción turística del mismo.

Teniendo en cuenta que el decreto 119/2006 del Consell anteriormente mencionado, establece que “la declaración de Fiesta de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, podrá ser solicitada por las entidades locales correspondientes, previo acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno y representación”, estableciendo en sus Anexos, la necesidad de acompañar a la solicitud, entre otra documentación, Acuerdo Plenario al respecto,

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Generalitat la Declaración de Fiestas de Interés Turístico Provincial de “Las Hogueras y Barracas de San Vicente del Raspeig” de este Municipio.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos actos sean necesarios para el buen fin de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Intervenciones

D^a. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas explica que se trata de apostar por una fiesta que se celebra durante más de 60 años en este municipio. Les Fogueres y Barraques de Sant Vicent están sobradamente consolidadas, participando en ellas un elevadísimo número de sanvicenteros entre fogueres, barraquers y socios de los distintos racós de hogueras,

D. Javier Martínez Serra (EU) anuncia el apoyo de su grupo a esta propuesta, puesto que están a favor de que las fiestas populares se vean exaltadas y engrandecidas en lo máximo posible.

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE) justifica el voto a favor de su grupo porque son unas fiestas muy arraigadas en esta ciudad y vienen desarrollándose de manera oficial desde el año 1947, manifestando que se les dé todo el apoyo necesario para que se conviertan en un atractivo para el turismo.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 12 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2013

Desde el día 12 de abril al 16 de mayo actual se han dictado 229 decretos, numerados correlativamente del 584 al 812, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
584	12.04.13	Alcaldía	Designación letrado (actuaciones seguidas ante el Tribunal de Cuentas)
585	12.04.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad (7 exptes.)
586	12.04.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad (2 exptes.)
587	12.04.13	Alcaldía	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor funciones en Alcaldía durante los días 12 (después de la JGL) a 15 de abril actual.
588	12.04.13	Alcaldía	Aprobación el límite de gasto no financiero en términos consolidados para el ejercicio 2013.
589	12.04.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia para el 16.4.13.
590	12.04.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General para el 16.4.13.
591	12.04.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación para el 16.4.13.
592	12.04.13	Alcaldía	Resolución de expediente disciplinario nº 1/2012.
593	12.04.13	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida por el Instructor a expediente sancionador nº 2404380466 por infracción al Reglamento General de Circulación.
594	12.04.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 32. Total importe: 2.488,00 euros.
595	12.04.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon mensual por explotación del local número uno de 265,66 m2 en la planta baja del ayuntamiento.
596	12.04.13	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida por el instructor a expte. sancionador 2404381699 por infracción al Reglamento General de Circulación.
597	15.04.13	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Torres Quevedo, 18, inicien obras de reparaciones puntuales en fachada. (Expte. OE-65/12).
598	15.04.13	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en C/ Valencia, 22 hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-12/13).
599	15.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Renovación licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200007000755.
600	15.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014689519.
601	15.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 9681000002345576.
602	15.04.13	C. Bienestar S.,	Incoación de expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

		Educación, Sanidad y Con	animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 941000013763416.
603	15.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 94100001130953.
604	16.04.13	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de personas reseñadas (11).
605	16.04.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
606	16.04.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)
607	16.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2013/17 de 10.4.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) correspondiente a dichas operaciones.
608	16.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de abril Complementos de Productividad al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
609	16.04.13	Alcaldía	Asignación productividad mes de abril de 2013 al personal del Conservatorio Mpal. de Música y Danza.
610	16.04.13	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina abril 2013 (servicios prestados en los meses de diciembre de 2012 y enero, febrero, marzo de 2013).
611	16.04.13	Alcaldía	Asignación productividad al personal relacionado mes de abril de 2013.
612	16.04.13	Alcaldía	Concesión de anticipos reintegrables.
613	16.04.13	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal mes de abril de 2013.
614	16.04.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 81/13. Camí de la Providencia, 5.
615	16.04.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 1/2013-C. Centro de ocio infantil con servicio de café. C/ Finca el Pilar, 1, nave 2.
616	16.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidad en concepto de subvenciones sanitarias al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
617	16.04.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 19.4.13.
618	17.04.13	C. Hacienda	Autorizar un pago a justificar por importe de 396,00 euros para adquisición de material musical para la actividad de taller de música con menores en Barrio Santa Isabel.
619	17.04.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (3 solicitudes).
620	17.04.13	C. Hacienda	Devolución de ingresos indemnización por duplicidad pago.
621	17.04.13	C. Hacienda	Rectificación decreto nº 503 de 26.3.13 de aplazamiento de pago de IU y otros.
622	17.04.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de apertura exp. Nº 71/2010C concedida el 28.9.11 para café-heladería.
623	17.04.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/40 de 4.4.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
624	17.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. baja de vado 1435 (V-15/2013). C/ Alfonso XIII, 45.
625	17.04.13	Alcaldía	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404385578 por infracción al Reglamento General de Circulación.
626	18.04.13	Alcaldía	Resolución contrato prestación de servicios Vivero de Empresas nave 6.
627	18.04.13	Alcaldía	Aprobación relación contable Q/2013/43 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social aprobadas por Decreto nº 97/2013, por distintas JGL
628	18.04.13	C. Urbanismo	Concesión Licencia Mpal. para la Instalación y apertura de circo en solar sito en C/ Mayor c/v Castellet.
629	18.04.13	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del inmueble sito en Carrer Migjorn, 2 proceda a la poda de los ramajes que invaden la vía pública. (Expte. OE-68/11).
630	18.04.13	C. Urbanismo	Ordenar a Herederos propietarios de la parcela sita en Camí del Boronat, 11-A proceda a la limpieza de escombros y desbroce. (Expte. OE-4/12).
631	19.04.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno, en funciones de Junta General de "San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, SL" de 24.04.13.
632	19.04.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 24.04.13.
633	19.04.13	C. Urbanismo	Apercibimiento caducidad de expte. licencia mpal. de apertura 240/2006-C.
634	19.04.13	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo I, II y VI.
635	19.04.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 24. Total importe: 2.354,00 euros.
636	19.04.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
637	19.04.13	Alcaldía	Nombramiento provisional por mejora de empleo para desempeñar el puesto de trabajo de administrativo.
638	19.04.13	Alcaldía	Desestimar Recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404384030 por infracción al Reglamento General de Circulación.
639	19.04.13	C. Hacienda	No aprobación factura TA49/0194588 por no ser conforme.
640	19.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación certificación de servicios por servicios de limpieza de instalaciones deportivas municipales y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
641	19.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/19 de 15.4.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
642	19.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 174/2008-M. Taller de fabricación de conductos de ventilación. C/ Cartón, 4, c/v Caucho.
643	19.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 299/2012-M. Taller de reparación: chapa y pintura automóviles. C/ Mercuri, 14, nave 3.
644	19.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 222/2012-M. Bar. Ctra. De Agost, 14/16/18, L-4.
645	19.04.13	C. Hacienda	Fraccionamiento de pago infracción Decreto Legislativo 1/2003, 1 de abril del Consell.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

646	19.04.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (4 solicitudes).
647	19.04.13	C. Hacienda	Devolución de tasas expte. V-3/13.
648	22.04.13	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones en el Cementerio Municipal. (Expte. 2013-4).
649	22.04.13	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 29/12 y requerir solicite licencia mpal. en C/ Cura Francisco Maestre, 8, 3º L.
650	22.04.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria mpal. adscrita al departamento de comercio el 18.4.13.
651	22.04.13	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del inmueble sito en Pda. Canastell G-14, proceda la demolición del mismo por el deficiente estado de conservación. (Expte. OE-9/13).
652	22.04.13	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 9/12 e incoar nuevo expte. PLU 11/13 por pavimentación en espacio libre de parcela sin licencia en Pda. Boqueres, D-61.
653	22.04.13	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo I.
654	22.04.13	C. Hacienda	Aprobación incorporación al Presupuesto del 2013 de los Créditos correspondientes a proyectos de gastos con financiación afectada del Presupuesto del ejercicio 2012.
655	22.04.13	C. Hacienda	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 8.096 por venta de entradas XXVI Semana Musical "Vicente Lillo Cánovas".
656	23.04.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26.4.2013.
657	23.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable Q/2013/21, correspondiente a la nómina del mes de abril de 2013 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
658	24.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/22 y Q/2013/23 de 19.4.13 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO) y Reconocer la Obligación (O) respectivamente.
659	24.04.13	Alcaldía	Designación letrado (recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia-Alicante).
660	24.04.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores contra infracciones a la Ordenanza de Protección Imagen de la Ciudad. (1).
661	25.04.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2013/48 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de abril.
662	25.04.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2013/44 de 18.4.13 y Autorizar, Disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
663	25.04.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2013/42 de 11.4.13 y Autorizar, Disponer el gasto y Reconocer la obligación (ADO).
664	25.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 59/2012-M. Centro de ocio infantil con servicio de café. C/ Villafranqueza, 43, L-2.
665	25.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 74/2013-M. Almacén y tratamiento de residuos no peligrosos. Ctra. De Agust, 76-78, nave 1.
666	25.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 88/2013-I. Oficina de Empresa de Seguridad privada. Ctra. De Agust, 23/25 entlo. A1 acc. X Álvarez Quintero.
667	25.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 164/2009-M. Estación base de telefonía móvil. Pda. Raspeig, G-2.
668	25.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. 66/2013-M. Oficina servicio técnico empresa mant. Ascensores. C/ Sagrat, 6, L-6.
669	25.04.13	Alcaldía	Delegar en D. Antonio Carbonell Pastor y Dª. Mariló Jordá Pérez funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 26 y 27 de abril.
670	26.04.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
671	26.04.13	C. Hacienda	No aprobación factura C/ 0626502350.
672	26.04.13	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las obras de acondicionamiento del solar sur para zona de espera de taxis.
673	26.04.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes. (Expte. QR-47/13 a QR-56/13).
674	26.04.13	Alcaldía	Apelación sentencia recurso contencioso administrativo nº 483/2012 sobre liquidaciones de la tasa a operadas de móviles por aprovechamiento especial de dominio público municipal.
675	26.04.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/47 de Ayudas Individualizadas de Emergencia Social y aprobar el reconocimientos de las obligaciones.
676	26.04.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/41 de 11.4.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
677	26.04.13	Alcaldía	Resolución de la Sanción Estimatorio con Baja. Nº de valores: 1. Total importe: 200,00 euros.
678	26.04.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones nº Q/2013/45 de 18.4.2013 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
679	26.04.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas. (3 solicitudes).
680	26.04.13	C. Hacienda	Aplazamiento tasa ocupación terrenos uso público con mesas y sillas ref. 584/2012, 683/2012 y 38/2013.
681	26.04.13	C. Hacienda	Devolución de ingresos tasa por la realización de actividades o prestación de servicios para la celebración de matrimonios.
682	26.04.13	C. Urbanismo	Apercibimiento subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR-1/13 (DR-1/13)).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

683	26.04.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la declaración responsable de licencia de obras expte. MR-25/13 (DR-21/13).
684	26.04.13	Alcaldía	Estimar el recurso interpuesto contra expte. sancionador 2404376427 por infracción al Reglamento General de Circulación.
685	26.04.13	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404379591 por infracción al Reglamento General de Circulación.
686	26.04.13	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404379775 por infracción al Reglamento General de Circulación.
687	26.04.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 10. Total importe: 1.020,00 euros.
688	26.04.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 800,00 euros.
689	26.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión extraordinario del Consejo Rector para el 3 de mayo a las 12 horas.
690	26.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación expte. de contratación del servicio de "gestión y desarrollo de la Escuela de Verano 2013 (Expte. 56/2013)
691	26.04.13	Alcaldía OAL Deportes	Contratación 4 funcionarios interinos auxiliar de instalaciones deportivas.
692	26.04.13	C. Hacienda	Devolución de ingresos tasa apertura de zanjas liquidación: 58380, ref. 5527.
693	29.04.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones precio público por Prestación de Servicios del Vivero de empresas. Liquidaciones: 60425, 60426, 60427, 60428.
694	29.04.13	C. Hacienda	Abono cuota inscripción curso a funcionario mpal. adscrito al Departamento de Urbanismo.
695	29.04.13	C. Hacienda	Abono cuota inscripción curso a funcionario mpal. adscrito al Departamento de Urbanismo.
696	29.04.13	C. Hacienda	Abono cuota inscripción curso a funcionaria mpal. adscrita al Departamento de Comercio.
697	29.04.13	C. Hacienda	No aprobación facturas fecha de registro 22.1.12 y 22.1.13.
698	29.04.13	C. Hacienda	No aprobación factura fecha registro 22.3.13.
699	29.04.13	C. Hacienda	No aprobación factura fecha registro 21.3.13.
700	29.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 977200007657883.
701	29.04.13	C. Hacienda	Aprobación expte. de Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo I y II.
702	29.04.13	C. Hacienda	No aprobación factura fecha registro: 27.3.13.
703	29.04.13	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria del inmueble sito en C/ San Isidro 2, proceda al desbroce y limpieza del solar. (Expte. OE-22/12).
704	29.04.13	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la parcela sita en Camí de la Fernandina, 26 proceda a la limpieza y desbroce la parcela. (Expte. OE-24/13).
705	29.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Imposición de multa por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
706	29.04.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (OM) rfas. nº 1 y 2/2013.
707	29.04.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la Tasa por Ocupación de terreno de uso público con mesas, sillas y barras, con finalidad lucrativa, rfas. nº 108 a 163/2013.
708	29.04.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2013.
709	30.04.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en C/ Pelayo, 24, 4º E. (Expte. IU-2/13).
710	30.04.13	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo ordinario 154/13 expte. administrativo RRP 10/11. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
711	30.04.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 144/2012-C concedida el 20.6.12 para bar en C/ Pelayo 15/17/19/21, L-4 declarando concluido el procedimiento.
712	30.04.13	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de apertura expte. nº 235/2010-C concedida el 18.1.12 para pub en C/ La Huerta, 122 declarando concluido el procedimiento.
713	30.04.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 295/2012-C. Vta. al por mayor y almacén de productos alimenticios y bebidas. C/ Artes Gráficas, 1, nave 3.
714	30.04.13	C. Urbanismo	Declarar baja de oficio de la actividad de fabricación y almacén de puertas. C/ Ausias March, 1 c/v Pio Baroja. (Expte. 74/1998-C).
715	30.04.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 82/2013-M. Parque infantil. Avda. La Libertad, 56 c/v Benlliure, 5.
716	30.04.13	Alcaldía	Delegar en Dª Mª Angeles Genovés Martínez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 3.5.13.
717	30.04.13	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Camí de la Fernandina, 26, proceda a la limpieza y desbroce de la misma. (Expte. OE-24/13).
718	30.04.13	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU 5/12 e incoar nuevo expte. PLU 10/13 por infracción urbanística en Pda. Boqueres, G, polg. 6, parc. 55.
719	30.04.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
720	30.04.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº de chip: 981098104063981.
721	02.05.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/52 de ayudas individualizadas de Emergencia Social y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
722	02.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/50 de 25.4.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
723	02.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobar Certificación nº Dos-2013, por servicios de limpieza de instalaciones deportivas y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

724	02.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor MR. 126/13. C/ La Huerta, 130-148.
725	03.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014064152.
726	03.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014464160.
727	03.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014535420.
728	03.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014541362.
729	03.05.13	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000014591332.
730	03.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2013/51 de 25.04.13 y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas facturas.
731	03.05.13	Alcaldía	Aprobación contratación laboral interina para la sustitución de un profesor de música especialidad violín.
732	03.05.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)
733	03.05.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (2 exptes).
734	03.05.13	C. Hacienda	No aprobación factura C10638564144 por no coincidir el total de la factura con el total a pagar.
735	03.05.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2013/49 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
736	03.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. Obra Menor 115/2013. Declaración responsable nº 68/13. C/ La Huerta, 130-148.
737	03.05.13	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de declaración responsable para segunda ocupación incoado en el expte. L.O. 25/13 (DR-19/13) declarando concluido el procedimiento.
738	03.05.13	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 16. Total importe: 1.308,00 euros.
739	03.05.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
740	03.05.13	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: Multa: 332,00 euros. Pagado: 332,00 euros.
741	03.05.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 508,00 euros.
742	03.05.13	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 300,00 euros.
743	03.05.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (1 expte.)
744	06.05.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio al Jefe de Servicio de Urbanismo-Arquitectura para asistir a reunión relacionada con la obra del velódromo.
745	06.05.13	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares. Ruta: 309106.
746	07.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas Q/2013/46 de 19.04.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
747	07.05.13	Alcaldía	Estimar alegación referida al importe de las obras presentadas por el interesado a la propuesta de resolución en concepto de promotor por comisión infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-55/2. (Expte. IU-13/12).
748	07.05.13	Alcaldía	Abono de dietas y gastos de desplazamiento al personal municipal que se relaciona.
749	07.05.13	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotora de sanción por comisión infracción urbanística en C/ Gantxo, 9. (Expte. IU-14/12).
750	07.05.13	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en c/ Riu Algar, 20, 7º F. (Expte. IU-15/12).
751	07.05.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/56 de ayudas individualizadas de emergencia social, aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
752	07.05.13	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2013/53 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía (mes de mayo) aprobadas por JGL y aprobar el reconocimiento de obligaciones.
753	07.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/55 de 02.05.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
754	07.05.13	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10.05.2013.
755	07.05.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. (8 exptes.)
756	07.05.13	Alcaldía	Delegar en Dª Mª Ángeles Genovés Martínez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 10.05.13
757	08.05.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 59/2012-C. Centro de ocio infantil con servicio de café. C/ Villafranqueza, 43, L-2.
758	09.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 301/2012-M. Sala de fiestas. C/ Las Herrerías, 15, nave 1.
759	09.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 99/2013-I. Restaurante. Ctra. De Agost, 64.
760	09.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 60/2013-I. Compra-venta de muebles y enseres usados. Ctra. De Agost, 88, nave 1.
761	09.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 56/2013-M. Bar. C/ Velázquez, 15, L-1.
762	10.05.13	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

763	10.05.13	Alcaldía	Remisión expte. administrativo de Protección de la legalidad urbanística PLU-16/11 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante para el Recurso nº 161/2013. Designar para la representación y defensa a D. Armando Etayo Alcalde.
764	10.05.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 37/2013-C. Café. C/ Cervantes, 24, L-1.
765	10.05.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 12/2010-C. Cafetería. C/ Capitán Torregrosa, 24/26/28 L-1C acc. X Labradores.
766	10.05.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública nº 26/13 a 29/13.
767	10.05.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública nº 30/13 a 40/13.
768	10.05.13	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal que se harán efectivas en el mes de mayo de 2013.
769	10.05.13	Alcaldía	Ratificar propuesta de resolución de expte. sancionador 2404385396 por infracción al Reglamento General de Circulación.
770	10.05.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (2 exptes.)
771	10.05.13	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 5. Total importe: 556,00 euros.
772	10.05.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas. (4 solicitudes).
773	10.05.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (MR) rfas. nº 10 a 21/2013.
774	10.05.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfa. nº 9/2013.
775	10.05.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (22 solicitudes).
776	10.05.13	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos uso público con mesas y sillas (14 solicitudes).
777	10.05.13	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (IU) rfas. nºs. 6 a 8/2013.
778	10.05.13	C. Hacienda	Anulación liquidación ICIO nº 58666 ref. 019/2013 por renuncia derechos contraídos en declaración responsable de licencia de obras expte. MR-25/13.
779	10.05.13	C. Infraestruct.	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-62/10. C/ Lillo Juan, 88-90, c.v. C/ San Pascual, 1.
780	13.05.13	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local nº 1 de 265,66 m2 en la planta baja del ayuntamiento.
781	13.05.13	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (ejecución fianza y anticipos al personal).
782	13.05.13	C. Hacienda	No aprobación factura F-000016 por no corresponder facturarla.
783	13.05.13	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo II.
784	13.05.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 215/2012-C. Ludoteca. C/ San Pascual, 52/54/56/58, L-2 acc. X Denia.
785	13.05.13	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 232/2010-C. Industria de manufacturas metálicas. C/ Cincel, 8, nave 4.
786	14.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable nº 85/13. Obra Menor M.R. 138/2013. C/ Calderón de la Barca, 68, 3º derecha.
787	14.05.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2013/54, de 2.5.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
788	14.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 225/2010-M. C/ Torno, 16, nave 2.
789	14.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 6/2013-M. Avda. La Libertad, 41 acc. X Jaime I.
790	15.05.13	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos n Q/2013/57 de 9.5.13 y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
791	15.03.13	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17.05.2013.
792	15.03.13	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria municipal adscrita al departamento de Intervención como docente los días 3, 12, 13 y 17 de junio.
793	15.03.13	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de mayo Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
794	15.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2013/25, de 29.4.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
795	15.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones incluidas en la relación contable Q/2013/27, de 29.4.13 y reconocer la obligación (O).
796	15.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2013/26 de 29.4.13 y autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO).
797	15.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada de Anticipo de Caja Fija (Nº relación contable Q/2012/ 20).
798	15.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos Q/2013/59 de 9.5.13 y reconocer la obligación (O).
799	15.05.13	Alcaldía	Delegar en Dª Carmen Victoria Escolano Asensi funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 17.05.13.
800	15.05.13	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)
801	15.05.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (6 exptes.)
802	15.05.13	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas detalladas de infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (1 expte.)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

803	15.05.13	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en c/ De la Luz, 1, proceda a la limpieza y desbroce de la parcela. (Expte. OE-18/13).
804	16.05.13	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación subvenciones sanitarias al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionado.
805	16.05.13	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2013/58 de 09.05.13 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
806	16.05.13	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Carabina. Nº de fabricación: STG0815562.
807	16.05.13	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Pistola. Nº de fabricación: 12J48602.
808	16.05.13	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Rifle. Nº de fabricación: 469336.
809	16.05.13	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina mes de mayo (servicios prestados en los meses de febrero, marzo y abril de 2013).
810	16.05.13	C. Urbanismo	Ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del solar sito en C/ Villafranqueza, 48. (Expte. OE-45/10).
811	16.05.13	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 164/2009-I. Estación base de telefonía. Pda. Raspeig, G-2.
812	16.05.13	C. Urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 309/2012-C. Café y elaboración y venta de masas fritas. C/ Villafranqueza, 16, L-1B.

El Pleno municipal queda enterado.

13. MOCIONES, EN SU CASO.

13.1. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan a continuación, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Lidia López Manchón (PSOE) defiende la urgencia de esta moción por la repercusión tan inmediata y drástica que tendría entre las ciudadanas y ciudadanos de nuestro municipio y no digamos sobre los municipios de menos de 20.000 habitantes, donde los ayuntamientos quedarán absolutamente privados de sus funciones de prevención de la exclusión o de la intervención directa.

Desde la Asociación Estatal de directores y gerentes de servicios sociales denuncian un atentado al municipalismo: En el informe que lleva por título "El valor de la proximidad" destaca que sin la cercanía que ha caracterizado los servicios sociales municipales, la ayuda a domicilio, la promoción comunitaria, el apoyo psicosocial para la integración social y un gran número de intervenciones, estos servicios quedan reducidos a entelequias asistencialistas condenadas a morir, una vez desposeídas del valor de la cercanía. Se trata de la definitiva subordinación del poder local al gobierno central y regional en una deriva política en fragante contradicción con los principios, ratificados por nuestro Estado en la carta europea de la autonomía local.

La repercusión de las reformas es devastadora, ya que elimina de un plumazo las competencias municipales de estos servicios y, por tanto, la posibilidad de que los vecinos de un municipio puedan decidir organizar unos servicios sociales básicos de proximidad.

Es urgente analizar la repercusión sobre una reforma que afecta a 50.000 personas que trabajan en los servicios sociales que atiende a unos 7 millones de usuarios y el impacto que supondría poner en peligro miles de puestos de trabajo.

Es urgente analizar lo que auguran, desde este informe, lo que sería un largo proceso privatizador que es en el fondo el objetivo que tiene el gobierno. Y se pregunta ¿merece la pena generar una convulsión en la sociedad de esta envergadura en un momento coyuntural de empobrecimiento de la ciudadanía, donde ya en nuestro país uno de cada 5 personas vive por debajo del umbral de la pobreza y llevamos más de un año de duros recortes en todos los pilares de bienestar social?

Concluye diciendo que la reforma supone un tremendo error que pasará factura en términos de cohesión social, marginación y sufrimiento a los de siempre, por eso pido que pase



a debate por la trascendencia y el trasfondo y plagada de intenciones que trae detrás este anteproyecto que presenta el Partido Popular.

D^a Isabel Leal Ruiz (EU) *apoya la urgencia de esta moción, recordando que el 25 de julio de 2012 presentó a este Pleno una moción en este sentido y volvió a plantear 2 más y que ya no se trata de un anteproyecto sino que es una propuesta de ley que está ya en las Cortes, que es necesario cambiar en muchos aspectos, debiendo modificarse la ley 7/1985, pero con tres principios fundamentales: el mantenimiento y la profundización del principio de constitucional de la autonomía local, la claridad y la actualización competencial respetando las competencias adquiridas y el establecimiento de un sistema de financiación local suficiente.*

Por otro lado, plantea la urgencia apoyando al Consejo nacional de trabajo social, que ha planteado a las Cortes el hecho de que se va a eliminar todo aquello que pertenece a los servicios sociales, sobre todo, a los municipios pequeños y los grandes, que pasarán a ser de funcionamiento privado y se debe apoyar a estos profesionales que están cada día trabajando en estos ámbitos y que saben muy bien que la lejanía del trabajo, de los servicios sociales será un empeoramiento de todo aquello que la población necesita.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP *recuerda que no es la primera vez que la propuesta de debatir sobre el anteproyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local viene a este Pleno, y tal y como dijo en las anteriores ocasiones, los ciudadanos están reclamando una administración pública más eficaz y sin duplicidades. Y el argumento de la urgencia planteado es un discurso no actualizado ya que este anteproyecto de ley que se está tramitando en Cortes va sufriendo modificaciones permanentemente, así este mismo martes día 21, que se reunió la Comisión Nacional de la Administración Local y la representación ante las entidades locales y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Territoriales para dictaminar este anteproyecto de ley que siga su tramitación parlamentaria y permanentemente se están modificando criterios. Además, ya que tienen representación tanto en las Cortes Nacionales como en todos los órganos que están debatiendo esta ley para poder aportar todas los intereses, aportaciones o reflexiones que se requiera para su tramitación, debe ser ese foro y no éste el adecuado para tratar este tema y por lo que no apoyan la urgencia.*

13.2. Moción Grupo Municipal PSOE: CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan a continuación, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE) *fundamenta la urgencia de esta moción contra la privatización del Registro Civil, en razones de tipo social, económico y jurídico. La primera es porque la pretendida privatización del Registro Civil representa un nuevo ataque a la justicia pública, porque su objetivo es expulsar del sistema a quienes menos recursos tienen. La segunda razón es por la duplicidad de pago, porque los ciudadanos tendrían que pagar dos veces por todos los actos que ahora ya se tramitan en el registro civil, la primera vez vía impuestos y la segunda vez pagando aranceles. La tercera razón sería porque ahora también se amplían los actos y hechos inscribibles es decir, que además de los ya realizados habitualmente como es la inscripción de nacimientos, contratos de matrimonios, etc. ahora también pues hay otros actos como es la representación voluntaria de personas físicas, la delegación de domicilio para notificaciones, seguros de vida, testamentos otorgados.*

Otras razones serían que el objetivo de esta norma es explotar empresarialmente, con ánimo de lucro, y porque no se demuestra ningún ahorro económico y porque no se saben la cuantía de los aranceles, no se ha concretado todavía el coste que puede suponer.

Las razones de tipo jurídico serían que se conculcaría el artículo 24 de la Constitución que nos habla, ni más ni menos, que de los derechos fundamentales y libertades públicas, diciéndonos la Constitución o estableciendo que todas las personas tienen derecho a obtener



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

la tutela judicial efectiva de jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos sin que se pueda producirse indefensión y el artículo 119 que nos habla de la gratuidad de la justicia respecto de quienes acrediten insuficiencia de recursos es decir, personas que quieren inscribir a sus hijos o casarse y en un momento dado no les viene bien. Tendría que replantearse este aspecto de la privatización del registro civil por tales razones por lo que solicita que se apruebe la urgencia de esta moción y que posteriormente se apruebe.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU tras manifestar su ignorancia respecto a este proyecto de ley, no tiene calificación respecto a esta reforma del Ministerio de Justicia que impide a los ciudadanos acudir a la justicia en igualdad de condiciones y ahora se nos anuncia esta privatización del servicio de registro civil, anunciando el voto a favor de la urgencia.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP entiende que existen una serie de dudas porque este tema no está lo suficientemente maduro, ni siquiera no para que se debata en las Cortes, y evidentemente todavía no ha comenzado su tramitación parlamentaria. Y así dice la Sra. Lillo que los vecinos usuarios van a pagar dos veces, en concepto de arancel y en concepto de impuesto, pero luego dice que no se han concretado tasas ni pagos, por tanto, no se sabe. Y respecto a privatizar, los registradores de la propiedad y los notarios son funcionarios, no se privatiza, tienen un régimen especial pero son funcionarios públicos. Pero se trata de un anteproyecto de ley, como dice su moción que está en estudio, todavía no hay propuesta por lo que entiende que hay que esperar y no crear alarma social.

13.3. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales aprobado en el pleno de 28-03-12 establecen las normas de uso de las instalaciones deportivas, recogidas, asimismo, en los estatutos del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes fijándose la metodología en la que se presta el servicio de utilización de instalaciones deportivas, obligatorio en municipios de mas de 20.000 habitantes, según el art. 26. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los fines y competencias determinados para el uso de estas instalaciones establecen que se debe garantizar, por un lado, los derechos de los usuarios de las instalaciones y, por otro, establecer las necesarias obligaciones o deberes de éstos.

En este sentido, desde el Ayuntamiento debemos de procurar que el uso de instalaciones se acomode y posibilite una utilización óptima por los usuarios en función de nuestros recursos, que entendemos debe ser mejorado teniendo en cuenta el actual déficit de instalaciones, la creciente demanda y el aumento poblacional en nuestro municipio.

La actual situación socioeconómica, los nuevos hábitos sociales, laborales y las circunstancias personales hoy son muy diferentes a las de hace tan sólo un par de años, por lo que desde las instituciones debemos procurar adaptar nuestros servicios para conciliar del mejor modo oferta y demanda y, con ello, adecuarlos a la actual realidad económica.

Las instalaciones deportivas tienen un uso horario totalmente desigual, incluso hay instalaciones que están infrautilizadas en franjas horarias que apenas tienen demanda durante todo el año. Por ello convendría adaptar el precio de su utilización a la demanda y facilitar, de este modo, que aquellas personas que por diferentes circunstancias pudieran utilizarlas en estos horarios, lo hagan a un precio mínimo, descongestionando, sin duda el uso de la propia instalación en horario de máxima demanda y a su vez conseguiríamos facilitar una mayor disposición de la misma.

No es lógico, por tanto, que el cuadro de tarifas no tenga algún tipo de discriminación horaria y tampoco se tengan en cuenta criterios de renta para la utilización de estos servicios públicos deportivos municipales. Por lo que convendría la realización de un estudio de utilización de instalaciones y, en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

función del mismo, establecer una propuesta tarifaria, que nunca debe ser superior a la actual, con una rebaja a un precio mínimo, muy por debajo de la mitad del actual, en aquellas franjas horarias en que las instalaciones no presentan uso o están infrautilizadas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. La realización de un estudio de utilización de las instalaciones deportivas para evaluar la intensidad de uso de las mismas por frecuencias horarias y en función del mismo modificar a la baja el régimen tarifario de la actual Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas para establecer precios mínimos en las instalaciones que presentan una escasa demanda.

2. Incluir en la web municipal y espacios informativos deportivos los horarios de utilización de instalaciones deportivas.

3. Incluir criterios de renta específicos en el régimen tarifario a aplicar en la Ordenanza Reguladora del precio público de instalaciones deportivas y escuelas deportivas para facilitar la práctica deportiva a los vecinos con menor disposición de recursos.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE y (EU)

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE aclara que aunque piden que se haga un estudio sobre el uso de las instalaciones deportivas y el déficit de las mismas creen que ahora es el momento de plantear correcciones o mejoras a cualquier tipo de ordenanza y entre ellas la corrección de la ordenanza reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas. Entienden que el déficit actual de instalaciones y con condicionantes y los nuevos hábitos sociales, las circunstancias laborales o personales hoy son muy distintas a hace apenas unos años y desde las instancias municipales se debe procurar facilitar lo que es la práctica deportiva y, sobre todo, aquellas personas que menor renta tienen. Para ello propone hacer un pequeño estudio aunque es verdad que instalaciones están teniendo una infrautilización o simplemente no se utilizan en unas franjas horarias determinadas y posibilitar una rebaja sustancial del precio de la misma, para conseguir dos objetivos, por un lado, tratar de rebajar el precio de la utilización de la instalación a aquellas personas que pueden utilizar en esa franja horaria que hoy está en desuso y por otro lado, con esa mayor utilización de todo el espectro o intervalo horario habría una descongestión de esa misma instalación en las frecuencias de mayor demanda. A su vez piden también que se estudie la utilización de criterios de renta en la utilización de estas instalaciones pues serviría también para mejorar la utilización de las instalaciones deportivas y daría mayor cobertura a todos los usuarios.

D. Javier Martínez Serra (EU) manifiesta el apoyo de su grupo a la urgencia.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes explica que la aprobación de las ordenanzas municipales no se realiza en este momento y, conjuntamente con las que propone al ayuntamiento, por lo que no es ahora el momento de debatir sobre esto pero, pese a lo anterior, siempre es positivo debatir sobre como mejorar todos los servicios que el ayuntamiento o el patronato ofrece y, por lo tanto, votarán sí a la urgencia.

Intervenciones en la moción

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE explica que presentan ahora esta moción para tener el tiempo de estudio suficiente para corregir la ordenanza en los términos que expresan y posibilitar, pues no solo una mayor utilización de las instalaciones en todas sus franjas horarias, sino rebajar las tarifas actuales en esas franjas donde actualmente, prácticamente, no hay utilización de las mismas y posibilitar también con la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

introducción de criterios de renta que nadie se quede con la negativa a utilizar unas instalaciones simplemente porque no puede pagar. Añade que están dispuestos a cualquier modificación que se quiera aportar desde el equipo de gobierno para proponer el objetivo de la misma que es el abaratamiento de las tarifas en aquellas instalaciones que están sin utilizar en estos horarios y también que se incluya mayor espacio informativo de las instalaciones deportivas en los espacios de información municipal.

D. Javier Martínez Serra (EU) dice que apoyan la moción ya que todo lo que sea fomentar el uso de las actividades deportivas y especialmente gestionar las tasas a través del criterio de redistribución forma parte del ADN de su organización, pensando que es interesante la propuesta de racionalizar ese uso en las horas que menos se está utilizando.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes tras dejar constancia de que los precios de las instalaciones deportivas de San Vicente, están muy por debajo del coste, como queda reflejado en el expediente de las ordenanzas en el mes de octubre, según el informe de intervención, o sea, que se pagan entre todos los ciudadanos. Además el precio de nuestras instalaciones también está por debajo tanto de los precios públicos como privados en las instalaciones del entorno, pero si se hace un estudio de como se utilizan, cuándo se utilizan, y luego si los precios tienen que en una franja distintos que en otros, si tienen que bajar unos, tienen que subir otros para compensar los ingresos y los gastos, hay que estudiarlo y hacerlo bien pero lo propondrá el equipo de gobierno y cuando llegue el momento, podrán proponer todo aquello que consideren oportuno.

También explica que las instalaciones por la mañana, en algunos casos, pueden estar infrutilizadas pero también hay otros usos que se le da a esas instalaciones, por ejemplo, la cesión que se le hace pues a escolares o a otros colectivos. Un ejemplo, simplemente, en el año 2012 se le cedieron a los colegios e institutos de San Vicente 2.605 horas de instalaciones deportivas; tampoco se debe olvidar que las instalaciones deportivas precisan un mantenimiento y es en esas horas de menor utilización cuando también se hace el mantenimiento de las instalaciones y precisar que a lo mejor la gente no utiliza las instalaciones por la mañana porque, a lo mejor, le viene peor porque, a lo mejor, tiene otras cosas que hacer o porque, simplemente, cada uno marca cuando quiere o puede realizar actividad deportiva. Están dispuestos a hacer el estudio sin prejuzgar los resultados y habrá que ver también los ingresos y los costes porque al final el dinero tiene que salir de algún sitio.

En cuanto a la información en la web municipal, en ese caso la información está toda en la web municipal, los horarios de apertura, de cierre, los horarios de las instalaciones, incluso en el portal de deportes on-line se pueden hacer actividades de las instalaciones deportivas a través de la web. Y en el patronato también hay tablón de anuncios con toda la información, todo se puede mejorar pero creo que a día de hoy está suficientemente informado. Lo que no entiende es cómo aplicar el criterio de renta al alquiler de las instalaciones, por ejemplo, para alquilar un campo de fútbol 7, 14 ó 6 personas ¿qué renta se tiene en cuenta? La del que menos renta tenga, la que más renta tenga, una media de todas las rentas, cada uno paga según la renta que él tenga, es realmente complicado, porque, excepto la piscina, que tiene una serie de bonificaciones pues, por muchas causas, el resto de las instalaciones no son instalaciones que utilice uno individualmente, mínimo son dos en la pista de tenis, cuatro en la pista de pádel, veintidós, como mínimo, en una campo de fútbol, pista de fútbol sala. Otra cosa distinta es las escuelas deportivas municipales que probablemente se haga en el futuro, no tanto el criterio de renta sino como parados de larga duración, familias que tenga todos los miembros en paro, lo que sucede es que esto tiene unos problemas también de tramitación y de ordenación por parte administrativa pues porque hay que solicitar muchos papeles, hay que ir actualizando cada vez que haya que hacer el pago pero como decía en principio, por el mes de octubre o antes, se pueden hacer propuestas serias, discutir las, sin criterios prejuzgados, pidiendo que se baje a la mitad pues entonces es imposible llegar a un acuerdo y, posteriormente, también se puede pedir la responsabilidad que no han tenido en otras ocasiones, y luego, con responsabilidad que todos voten a favor, pero en el momento actual votarán no a la moción.

13.4. Moción Grupo Municipal PSOE: EN DEFENSA DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.



Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan a continuación, por mayoría de 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Manuel Martínez Giménez (PSOE) justifica la urgencia de la moción con base en el derecho constitucional reconocido en el art. 47 del capítulo III de la Constitución Española sobre el disfrute de una vivienda digna y a lo estipulado en el art. 16 del Capítulo II del Estatuto de la Comunidad Valenciana, en referencia a la garantía de acceso a una vivienda digna, en primer lugar por la situación dramática de muchas familias que se están quedando o que se pueden quedar en la calle y que necesitan soluciones urgentes. En segundo lugar, por el hecho objetivo de que la Comunidad Valenciana es una de las autonomías con un mayor número de desahucios y, en tercer lugar, porque los poderes públicos, como garantes de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, deben velar por el mantenimiento de nuestros derechos fundamentales y, entre estos derechos está el de la vivienda y su insustituible función social y familiar.

D. Javier Martínez Serra (EU) expone que votarán a favor de una propuesta que es de la propia Izquierda Unida de la Junta de Andalucía, más conocida como el Decreto Andaluz, recordando que las comunidades autónomas donde el Partido Socialista está gobernando sin Izquierda Unida no lo están llevando a cabo y además esto se debatió, con todas las medidas y propuestas que están presentando en los últimos plenos sobre el tema de vivienda, con mociones incluso más completas a esta.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP recuerda que también han traído al pleno propuestas de apoyo a los temas de vivienda y EU ha votado en contra, con lo cual no siempre es condición sinequanon que donde haya vivienda voten a favor. Respecto a la proposición de ley de referencia de la modificación de la Ley 8/2004 de 20 de octubre está en estos momentos siendo analizada por el Consell, pero la moción adolece de lo más importante cuando se hace un tema de estos que es la financiación, ya que al final lo que supone es una adquisición de viviendas por parte de la Generalitat en el ejercicio del nuevo derecho de tanteo y retracto, el abono de la renta del arrendatario, durante 3 años o el justiprecio en un supuesto de expropiación del nuevo usufructo sobre las viviendas y esto no plantean de donde se va a financiar, con lo cual es 'un brindis al sol'. Al final pasa lo de siempre, se aprueba una ley, no tiene financiación, no se puede poner en marcha, la culpa es de otros que lo hacen mal. Por eso plantean que se está estudiando una propuesta por parte del Consell para lanzárselo a los grupos de la oposición, para ver si se puede intentar negociar pero dentro de la filosofía que el gobierno valenciano está aplicando como puede ser el programa extraordinario de alquiler de viviendas de interés social, como puede ser la suscripción de convenios con el ayuntamiento o con entidades bancarias, como puede ser poner al servicio de estos ciudadanos la Red Alquiler de la Generalitat. Hay distintos modelos de gestión. Está en manos del gobierno valenciano su estudio y su análisis y no van a posicionarse sin saber cuál será la postura del gobierno valenciano de la Generalitat.

13.5. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE APLICACIÓN DE TASAS A LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por la Concejalía del Grupo Municipal (EU), que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo dio vía libre a los municipios para poder cobrar a cajas y bancos por la utilización intensiva que los cajeros automáticos hacen de los espacios públicos, contrariamente a lo defendido por la patronal de las cajas de ahorros, la CECA.

Una sentencia fechada el 11 de Febrero de 2009, la Sala de lo Contencioso-Administrativo reconoció finalmente la legitimidad para poder cobrar una tasa municipal a los cajeros automáticos instalados en las fachadas de las entidades financieras. Según el fallo del Alto Tribunal, los cajeros



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

automáticos "constituyen auténticas oficinas de urgencia de las entidades financieras" que ofrecen servicios de forma continua y obtienen el consiguiente provecho económico."

La sentencia del Supremo considera que la mayor intensidad en el uso del espacio público proporciona a las entidades de crédito un beneficio específico y exclusivo que podrá ser gravado con tasas locales. Por lo tanto, sienta así jurisprudencia para otros procesos abiertos entre entidades bancarias y algunos ayuntamientos.

El Supremo desestimó la impugnación de la CECA y da vía libre a todos los municipios. Consecuentemente se avala que los Ayuntamientos cobren a las entidades financieras una tasa por los cajeros automáticos que se sitúan en la vía pública. Además, con independencia de que el cajero se prolongue por detrás de la fachada, según se desprende del escrito.

El Alto Tribunal desestima el recurso de casación interpuesto por la patronal de cajas, CECA, y confirma la legalidad de la ordenanza que un determinado Ayuntamiento cobra por esta tasa. En ésta su primera sentencia al respecto, el TS crea jurisprudencia. Y reconoce que en estos supuestos existe una utilización especial del dominio público que beneficia a la entidad financiera y que justifica, por tanto, el cobro de dicho importe por parte de los ayuntamientos.

Es una nueva tasa que tendrán que abonar los bancos y las cajas, sin perjuicio para el consumidor, "ya que son los que se enriquecen de esa utilización del dominio público, y no los usuarios".

El Alto Tribunal arguye que si no existiera la actividad callejera al utilizar los cajeros no existiría tampoco el servicio prestado, cuyo desarrollo, además, es trasladado desde el interior de la oficina bancaria a la vía pública. Además, se utiliza el dominio público para algo "especial", bien distinto del uso general colectivo de la vía pública.

Por todo ello, proponemos al pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig apruebe la siguiente ordenanza fiscal;

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 1º. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del mismo Texto Legal, este Ayuntamiento establece la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Artículo 2º. - Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la instalación por las entidades bancarias u otras entidades de cajeros automáticos y demás aparatos de que se sirven las entidades financieras para prestar sus servicios en las fachadas de los inmuebles, con acceso directo desde la vía pública a través de los cuales los establecimientos de crédito prestan a sus clientes determinados servicios y operaciones propias de la actividad bancaria, trasladando a la vía pública el desarrollo de dichos servicios que habrían de ser realizados en el interior de sus establecimientos.

2. La obligación de contribuir nace por el otorgamiento de la concesión de la licencia administrativa o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la correspondiente licencia.

Artículo 3º. - Exenciones.

No se prevé ninguna exención para esta Tasa.

Artículo 4º. - Sujeto Pasivo

1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización y en cualquier caso, la entidad titular del cajero automático.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

2.-Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los edificios o locales donde se ubiquen los aparatos o cajeros objeto de esta Tasa.

Artículo 5º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria

1.-El importe de la tasa prevista por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.

2.- La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la tarifa regulada en el artículo siguiente.

3.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados. El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 7º.- Tarifa

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en apartado siguiente:

Por cada cajero automático: 1000 euros.

Artículo 8º.- Bonificaciones.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

Artículo 9º.- Periodo Impositivo y Devengo

1.- El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se solicite la oportuna licencia o el que se produzca dicha utilización o aprovechamiento.

2.-El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3.- El importe de la cuota del impuesto no se prorrateará en los casos de primera solicitud o baja definitiva del padrón.

Artículo 10º.- Declaración e ingreso.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, a la solicitud deberán acompañar:

1.- Autoliquidación correspondiente al primer ejercicio calculada en función del uso que se solicita.

2.- Plano detallado de la ubicación del cajero automático. Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados y propondrán al órgano competente la concesión o no de la licencia correspondiente. En caso de denegarse las autorizaciones el Ayuntamiento devolverá el importe ingresado. En caso de concederse la licencia, el interesado se integrará en el padrón de la Tasa. Para los ejercicios siguientes el Ayuntamiento notificará colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan de acuerdo con lo prevenido en el art. 102 de la Ley General Tributaria. No se consentirá la ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado la autoliquidación inicial y se ha obtenido la correspondiente licencia por los interesados. El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia sin perjuicio del pago de la tasa y de las sanciones y recargos que procedan. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

3.- El aprovechamiento se entenderá prorrogado mientras no se presente la baja debidamente justificada por el interesado. A tal fin lo sujetos pasivos deberán presentar la oportuna declaración en el plazo de un mes siguiente a aquél en que se retire la instalación.

Junto con la declaración, el sujeto pasivo deberá acompañar la licencia expedida por el Ayuntamiento para suprimir físicamente el aparato. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer semestre natural siguiente al de la efectiva retirada del cajero automático.

Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja con las especificaciones anteriores, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 11º. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria.

En caso de existir deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria

En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano Competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento, las sanciones de Policía que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Disposición Transitoria Única:

Para realizar las liquidaciones correspondientes al primer ejercicio de la imposición, los Servicios Tributarios Municipales remitirán a la entidades financieras escrito solicitando la relación de los cajeros automáticos y su ubicación, que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.1, de esta Ordenanza Fiscal, instalados por cada una de ellas, en el Término Municipal.

Comprobada la relación citada, el Ayuntamiento emitirá liquidaciones que serán notificadas a los interesados en la forma prevista en los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria.”

La contestación al escrito de solicitud de la relación de cajeros automáticos tendrá el carácter de declaración tributaria de alta en padrón y los efectos del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria.

El incumplimiento de esta obligación, será considerado infracción tributaria leve de las señaladas en el artículo 199 de la Ley General Tributaria y sancionado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2063/2004 de 15 de octubre, que aprueba en Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Que su entrada en vigor tenga carácter urgente para así aplicar dicha tasa lo antes posible.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE y (EU))

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Javier Martínez Serra (EU): Bien, lo que hoy traemos aquí es una fórmula más para intentar conseguir la redistribución de la riqueza, aplicar una tasa a todas las entidades financieras que tienen un cajero en la vía pública y que, por lo tanto, la están ocupando, pero actualmente no están pagando por esa ocupación como sí que se hace en otros establecimientos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Desde Esquerra Unida creemos indispensable que en estos tiempos de crisis paguen más los que más tienen, los que han sido los grandes causantes de esta crisis a la que algunos llaman estafa. Evidentemente la urgencia queda justificada con la actual situación de crisis y que además viene avalada por una sentencia del Tribunal Supremo. Es un pilar base de nuestra política fiscal redistribuir la riqueza pero no solo es uno de los pilares bases del socialismo que Esquerra Unida defiende también lo es de la social democracia que defiende el Partido Socialista o del estado de bienestar que defienden los keynesianos más cercanos al pensamiento liberal del Partido Popular, por lo que a priori y si fuéramos consecuentes todos estaríamos de acuerdo con adoptar esta medida. También somos conscientes que no va a suponer un incremento de decenas de miles de euros, pero aplicando su lógica, como ustedes han dicho más de una vez en este plenario, con que podamos ayudar a uno ya es suficiente. Imaginen que el dinero que podríamos recaudar con esta tasa lo destináramos íntegramente a ayudas las ayudas de emergencia social, más de un ciudadano estaría contento de saber que los que le roban son ahora los que le ayudan y como dice la máxima del socialismo de cada cual, según su capacidad y a cada cual según su necesidad, pues bien, hoy los bancos tienen capacidad y los ciudadanos necesidad.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: *Afirma que el Partido Socialista vamos a apoyar la urgencia de esta moción.*

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: *Igualmente, dado que se trata de ingresos públicos apoyaran el debate y urgencia de esta moción.*

Intervenciones en la moción:

Sr. Martínez Serra (EU): *Considera que la justificación que era una parte más ideológica, cree que es un momento adecuado para empezar a tasar algunas actividades que evidentemente tienen un lucro, creen desde su Grupo, que pueden empezar por los que más tienen y en ese caso creen que la tasa de los bancos que, además ya se está aplicando en varias ciudades y, como han comentado en la argumentación viene precedida por el aval de una sentencia del Tribunal Supremo, es una buena manera de repercutir unos ingresos en las arcas del municipio que, a pesar de todo, este superávit sigue teniendo un balance negativo y, sobre todo, la propuesta de aprovechar estos ingresos y estas nuevas tasas que gravarían una actividad que tiene un beneficio inmensamente grande. Reconoce que en conversaciones mantenidas por el Concejal de Hacienda se ha comentado este estudio y seguirán hablando para que esta tasa pueda llevarse a cabo.*

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE: *Afirma que el Partido Socialista va a apoyar esta moción, dando cobertura a cualquier propuesta que plantee Izquierda Unida ya que en la mayoría de los casos por sí mismo no llegaría a ningún lado. De esta manera, como cualquier actividad que se desarrolla en la vía pública, debe ser tasada y debe estar sujeta a un régimen tributario. Creen que las propuestas que plantea el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre tarifas, bonificaciones e infracciones pues puede ser objeto de un mejor estudio o de otra propuesta, pero que puede servir de base para tratar de crear esta tasa y modificar la ordenanza y aplicar definitivamente este criterio impositivo a los bancos que ponen este servicio de cajeros automáticos.*

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Hacienda: *Agradece que la oposición le pida que establezca tasas, no obstante, hay que andarse con tiento. Su Grupo no pretende, cuando ha estudiado la imposición de tasas o la política tributaria hacer demagogia, no entran en consideraciones ideológicas, si los bancos son culpables o si el culpable es otro, se atienen a la ley y a las posibilidades que la ley da. Adelanta que la moción, tal y como está planteada, no puede prosperar, puesto que carece de la tramitación mínima de los informes y sería imposible darle el apoyo porque sería nula, no ha pasado los filtros de fiscalización y de informe jurídico correspondientes pero, no se niegan a debatir sobre el asunto. Añadir que, el ayuntamiento ha estudiado la imposición de tasas sobre aquellas actividades económicas que se producen con instalaciones, muchas veces con automáticas que hay en la vía pública pero no podemos decir vamos a gravar un tipo de actividades porque sea un banco el que las realice y no otro tipo de actividades análogas que realicen otros ciudadanos con los mismos derechos que este banco. Hay que aplicarlo con igualdad de criterio de tal manera que el aprovechamiento de la vía pública con este tipo de instalaciones tiene que aplicarse y aplicarse con criterios de proporcionalidad e igualdad sobre todos los*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

contribuyentes. Por tal motivo, no se niegan a estudiar la posibilidad de ampliar la actual ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de aprovechamiento de dominio público pero considerando, un criterio de proporcionalidad e igualdad y, en su momento, si lo estimamos oportuno, realizarán dicha ampliación del hecho imponible.

13.6. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE IMPUESTO DE PLUSVALÍA ANTE PERDIDA VIVIENDA

Esta moción se retira por el proponente.

13.7. Moción Grupo Municipal EU: SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SOCIALIZACIÓN DE LIBROS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal (EU), que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 23 de mayo de 2013, con número de Registro General de Entrada 2013006439, la Presidenta de la Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) del CEIP La Almazara de San Vicente del Raspeig presentaba escrito en este Ayuntamiento en el que se exponía que por acuerdo de la Junta Directiva del AMPA del CEIP La Almazara, adoptado en la sesión ordinaria de 18 de mayo de 2012, se ponía en marcha el Proyecto de Socialización de Libros, para las familias asociadas, a partir del curso 2012-2013. Este Proyecto completo se adjuntaba en el escrito de Registro General de Entrada de referencia.

Este proyecto tiene como objetivo general procurar un sistema de suministro de libros de texto para las familias integrantes de la Comunidad Educativa del CEIP La Almazara de San Vicente del Raspeig, y, a la vez generar una sensible reducción del gasto que habitualmente supone su adquisición, educar en valores de solidaridad, consumo responsable, cuidado de las cosas comunes y en el respeto del medio ambiente.

No hay que decir lo positivo de este tipo de proyectos en una sociedad como la nuestra, inmersa en una crisis económica que está llevando a muchas familias a situaciones extremas e incluso rozando el umbral de la pobreza, dificultando a las madres y padres la adquisición de los libros de texto para sus hijas e hijos, con lo que la igualdad de oportunidades, a la que toda la ciudadanía tiene derecho, parece cada vez más lejana.

Que, la Constitución Española de 1978, en su artículo 9.2, dice “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Así, el artículo 27 apartado primero de la Constitución Española dice “Todos tienen derecho a la educación...”, mientras en su apartado cuarto, continua “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita” y en su apartado quinto, sentencia “los poderes públicos garantizan el derecho a todos a la educación...”.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el periodo de tiempo más breve posible, tomará la iniciativa y adoptará las medidas oportunas que incluyan la difusión de la información así como la instrumentalización de las subvenciones económicas pertinentes, que permitan la implantación de este sistema de distribución de libros en todos los colegios del municipio, de manera que se contribuya así, a la consecución de la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas del mismo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig instará a la Generalitat Valenciana a establecer las medidas necesarias para que, mediante subvención pública, se implante este sistema en todos los colegios de la Comunidad Valenciana, con la misma finalidad arriba indicada.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE y EU)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU recuerda que hace dos o tres semanas en el Colegio Público de La Almazara se celebró una fiesta por la Educación Pública y una de las actividades consistió en presentar en la biblioteca de este colegio un proyecto de socialización de libros que a nosotros les ha parecido muy interesante y que el APA de este colegio ha registrado en este ayuntamiento para poder obtener ayudas económicas.

Dice que la sociedad, los ciudadanos, están tomando la iniciativa en cuestiones que la administración está dejando en vacío, concretamente, al derecho de los niños a la educación consagrado por la Constitución Española. Es fundamental que los niños tengan libros para asegurar este derecho a la educación. Y el Partido Popular instauró el bono libro, que consistía en una ayuda general para todos los alumnos, lo retiraron y volvieron, durante este curso, al sistema de becas, que no se ha pagado dejando desprotegidas a todas aquellas familias que tienen hijos y que no les pueden comprar un libro porque la situación económica es tan grave que, cuando antes, cualquier familia podía comprar libros de manera alegre, ahora mismo esas familias no pueden y las APAS no solo el APA de la Almazara, de este municipio están organizándose para cubrir ese hueco que la administración está dejando vacío. Esta acabando el curso, los padres están intentando recabar ayuda económica para socializar los libros y creen que es urgente debatir esta moción para que insten a la Generalitat a pagar las becas y a buscar ayudas económicas para instaurar este sistema de socialización. Desde luego Esquerra Unida lo apoya porque están a favor de una educación laica, pública, universal y gratuita y, decir también, que si la Generalitat Valenciana, en lugar de dar becas, adoptase el sistema de socialización de libros, es decir comprase los libros y durante cuatro años dejase de comprarlos, es decir, los compra para un curso, esos libros se socializan y hasta que no se cambien no se reponen y solo las familias aportasen una pequeña tasa de reposición como está haciendo en La Almazara incluso La Generalitat Valenciana se podría ahorrar dinero.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE también considera urgente debatir esta moción pero añade que no es el colegio la Almazara el único que ha adoptado estas medidas y que las ha tomado ahora, el colegio La Almazara lleva ya más de un año con estas medidas y son prácticamente todos los colegios públicos de la localidad los que han tomado medidas similares de banco de libros y aspectos que desde las APAS están poniendo en funcionamiento con los padres para tratar de paliar este grave, gravísimo problema, un problema que viene generado por la actuación de la Conselleria de Educación y las políticas de gobierno del Partido Popular que está generando gravísimas dificultades en muchas familias por el no pago de las becas. Aquí han habido dificultades para mantener el transporte escolar, los bono libros, hay empresas en los colegios de San Vicente que han tenido que dejar de prestar el servicio de comedor por los impagos, es una situación dramática que está afectando a muchas familias de San Vicente. Y además de los planteamientos de la moción en cuanto a las medidas que podría tomar el ayuntamiento, como han planteado en plenos anteriores, proponen actuaciones para incrementar las ayudas y las becas para estas cuestiones a nivel municipal, pero no se han considerado

Piensa que en el fondo esto nace de un problema editorial, que pese a las buenas intenciones de muchos padres y muchas AMPAS que quieren realizar y que están realizando una labor importante para recoger y recuperar libros pues las editoriales, sobre todo, los primeros ciclos de primaria, hacen imposible que esto pueda ser realmente eficiente. Piden por tanto que realmente se cumpla la normativa que hay a este efecto en cuanto a las obligaciones de las editoriales de no cambiar los textos durante los cuatro o cinco años de ciclo de vida que tienen y que el ayuntamiento se involucre con mayores medidas de apoyo para el material escolar, ayudas a libros y demás.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación anuncia el voto a favor a la urgencia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Intervenciones en la moción

La **Sra. Jordá** repite que es urgente que el ayuntamiento, bien por medios propios, por la buena situación en la que se encuentra según el Sr. Marco, bien instando a la Generalitat a que cumpla sus compromisos incumplidos, que es la concesión de becas, instando al ayuntamiento a que ayude a las APAS mientras no se resuelva esta situación. Piensan que la socialización de libros, desde luego, entra en colisión con los intereses de las editoriales pero la función de estos concejales y los diputados en las Cortes Valencianas y del gobierno valenciano es asegurar y defender los intereses de los niños y asegurar su educación, por lo cual, creen que la socialización de libros, dada la situación económica, sería la mejor medida y les gustaría que el Partido Popular se pronunciase al respecto e hiciese todo lo posible para que los niños de San Vicente que no tienen asegurado ese derecho a la educación pues lo pudiesen obtener.

El Sr. Selva se reitera en todo dicho anteriormente para justificar la urgencia pero vuelve a pedir a que se inste desde las instancias que correspondan al cumplimiento de la normativa por parte de las editoriales y, sobre todo, a que, desde el ayuntamiento, se pongan las medidas presupuestarias necesarias para evitar que ningún niño en el próximo curso escolar se quede sin libros porque no pueda pagarlos.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación recuerda que en este problema también están implicados los pequeños y medianos comercios. Pero respecto a este proyecto de moción, dice que hay tres pilares, una, la que por lo menos se solicita al ayuntamiento, una es la difusión, otro es la subvención y otro es instar a la Conselleria.

Al primer punto, la difusión, saben que quien lleva la iniciativa en petición de este proyecto, es ésta concejal, igual que en estos momentos se está pidiendo el proyecto del resto de centros educativos. El del colegio La Almazara es un buen proyecto, funciona bien, tiene un equipo directivo, docentes implicados, consejo escolar, autonomía de centros que aprueba y veintitantos papás en el proyecto trabajando. Pero tiene dudas que sea el mejor proyecto. En este municipio, de distintas formas estipula su banco de libros, como trasladar esos lotes a personas más necesitadas, tienen cada uno su proyecto y confía mucho en los centros, en sus directores, en su equipo docente, en su AMPA y en el buen funcionamiento.

En cuanto a subvención, administración local, quien se interesó aquí antes de los presupuestos fue el Sr. Moragues y le dijo en un pleno anterior que se iba a trabajar en una convocatoria de apoyo escolar, ya que se ha consensuado y se ha preguntado a los directores de los colegios que han dicho que debe hacerse vía ayuda individualizada, rentas bajas, y se va a sacar este año esa línea, que creen es la mejor.

Y respecto a cómo pueden conseguir las asociaciones de padres, con bancos de libros, subvenciones por parte de la Conselleria, en estos momentos, está encima de la mesa un borrador de la orden que va a canalizar o a regir los bancos de libros, en lo que están trabajando federaciones y confederaciones de padres, y seguro que se llegará a un acuerdo, . Por tanto, tiene que ser un no a la moción, que esta concejal es la primera que lo pide, se está valorando para estudiar todos, con respecto a centros, con respecto a autonomías de centros y, además, y la subvención para apoyo y material escolar está a punto de salir.

La **Sra. Jordá** plantea que el derecho a la educación no se tiene que dejar en manos de las AMPAS el poder público lo tiene que garantizar, y que la compra de libros se deje en manos de las AMPAS y se deje a futuras órdenes, da lugar a que este año no se ha ayudado y no se sabe el próximo curso, por lo que pide que se concrete algo porque el curso se acaba ya y empieza en septiembre.

D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación repite que convocatoria municipal este año va a haber, para apoyo a familias, están las ayudas de emergencia que estaban el año pasado, convocatoria de conselleria para banco de libros, las va a haber este año pero en cuanto al municipalismo que nosotros también defendemos, el año pasado había ayudas de emergencia y ayudas a guardería y otras cosas, y este año se añade apoyo escolar y libros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

13.8. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONCRETAS A LOS PARTICIPANTES EN LA MUESTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANIA.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el Concejel del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de sobra conocida la complicada coyuntura económica que enfrentan nuestros comerciantes, industriales y artesanos, en la que levantar la persiana del establecimiento cada día supone un duro esfuerzo que no garantiza que se vayan a obtener ventas que lleguen, siquiera, a cubrir los costes que conlleva la apertura del negocio esa jornada.

Ante esta difícil situación las Administraciones no pueden mantenerse impertérritas, manifestando únicamente un apoyo vacío de contenido, sustentado en palabras de ánimo que no se traducen en la adopción de medidas concretas que puedan servir de revulsivo a la difícil tesitura a la que cada día se enfrentan los pequeños empresarios y autónomos de nuestra localidad que son los que sustentan la actividad económica.

La Muestra de Industria, Comercio y Artesanía se concibió con la finalidad de potenciar la actividad empresarial de nuestro municipio, pero en los últimos años ha dejado de ser ese polo de atracción para muchos pequeños empresarios y autónomos locales que no ven en la misma más que un quebradero de cabeza de tres días. El pago de un precio público por exponer, el traslado de mercaderías, el desmantelamiento de todo el establecimiento en el que habitualmente se desarrolla la actividad económica para montar otro temporal, generan un desánimo que lleva a no participar en este evento.

El Ayuntamiento deben adoptar decisiones que realmente favorezcan al empresario local y hagan atractiva su participación en la Muestra San Vicente. En este sentido, el Grupo Municipal Socialista, de forma reiterada viene instando al equipo de gobierno y a la concejalía del área que se fijen exenciones en el pago del precio público por exponer en este evento, que se facilite el transporte de mercancías y elementos que el comerciante precise para el stand, se promocióne y se de a conocer la oferta comercial, industrial y artesanal de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se proponen los siguientes **ACUERDOS**:

1º. Que se fijen exenciones en el pago del precio público por participar en la Muestra que supongan la gratuidad para aquellos empresarios y comerciantes de la localidad que sólo acuden para o dar a conocer sus productos o servicios sin realizar ventas directas

2º. Que se habilite un servicio de transporte gratuito para que los expositores puedan trasladar sus productos desde su establecimiento a la Muestra y posterior recogida.

3º. Que se elabore una GUÍA DE ACTIVIDADES con todo el comercio, la industria y artesanos locales, de los que exponen y de los que no, en la que aparezcan toda la información de la que disponemos, dirección, web, etc., para repartir entre los asistentes a la Muestra a fin de dar a conocer toda la oferta comercial, industrial, de restauración y servicios de nuestro municipio.>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 15 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE y (EU))

ACUERDA:

No aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) recuerda la complicada coyuntura económica a la que se enfrentan nuestros comerciantes, industriales y artesanos en el que levantar la persiana del establecimiento cada día supone un duro esfuerzo que no garantiza que se vaya a tener ventas, que llegue ni siquiera a cubrir los costes que conlleva la apertura del negocio esa jornada. Ante esto, el ayuntamiento no puede mirar a otro lado, ahora es el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

momento de dar un paso adelante y con las herramientas de que se dispone ayudar a los comerciantes e industriales a hacer esta travesía del desierto un poco más llevadera. La Muestra de Comercio tiene que ser útil y que sirva para que todo el comercio y la industria local lo pueda utilizar como escaparate para sus proyectos, también crear esa vía comercial e industrial que realmente incluya todo el entramado de comercio e industria para que los clientes y los mismos empresarios sepan la oferta comercial de que dispone el municipio, que se fijen exenciones en el pago del precio público por participar en la Muestra que supongan la gratuidad para aquellos empresarios y comerciantes de la localidad que solo acudan para dar a conocer sus productos o servicios sin realizar ventas directas, que se dedique un servicio de transporte gratuito para que los expositores puedan preparar sus productos desde su establecimiento a la Muestra y posterior recogida, por todo esto, desde el Grupo Municipal Socialista piden que se apruebe la urgencia.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) dice que a su grupo les parece de una lógica importante que los comerciantes de esta ciudad, sin hacer una venta directa, expongan sus productos y que estén exentos de pago, por lo tanto, van a votar a favor de la urgencia de esta moción.

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio mantiene que la Muestra es una de las principales actividades de promoción comercial e industrial que se desarrollan en el municipio de San Vicente y es por ello que van a votar sí a la urgencia.

Intervenciones en la moción

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) entiende que se trata de un evento muy importante para el municipio, para los comerciantes y para los industriales pero la situación económica no ayuda a que ese comerciante ni tiene capacidad económica ni capacidad de infraestructura para estar situado en la Muestra pagando, no puede llevar su producto ahí y es necesario que el ayuntamiento haga ese esfuerzo en ayudarlo a que pueda llevar su producto para exponerlo y que el coste sea cero, esa es la propuesta del Partido Socialista.

D. Gerardo Romero Reyes (EU) repite que le parece muy interesante esto, en aras de que el comercio de San Vicente se extienda pues hay muchísimos comerciantes que no van a la Muestra porque su economía no se lo permite y entonces exponer sus productos de forma gratuita sería importante para ellos.

El segundo punto de acuerdo entiende que el servicio que el Partido Socialista pone como transporte gratuito para los expositores, se refiere a la brigada de obras o a un nuevo contrato por parte de quien y como. Pero de todas formas por lo dicho están de acuerdo que esta moción se lleve a cabo,

D^a Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio expone el apoyo del equipo de gobierno al pequeño comercio local de San Vicente con cualquier tipo de actividad, de actuación, de promoción, que, en definitiva, les permita impulsar y dinamizar la actividad económica, tanto comercial como industrial en el municipio de San Vicente y así lo están haciendo desde hace mucho tiempo. Sin embargo, en cuanto a los acuerdos que proponen, en primer lugar el ingreso está, conceptuado como una tasa, hay aprobada una ordenanza y una tasa municipal y según la Ley de Haciendas Locales, no se permiten más exenciones y bonificaciones que las que están previstas legalmente. Además, no se puede discriminar a los expositores, según sean o no del municipio, esto iría en contra de cualquier tipo de competencia. En cuanto a si venden o no venden, tiene dudas, puesto que es muy difícil a veces diferenciar quien vende o quien no vende, una empresa de muebles vende en la Muestra o no vende en la Muestra, o vende la semana siguiente, es muy difícil a veces diferenciar si el expositor solamente muestra o si el expositor muestra-vende.

En cuanto a habilitar un servicio de transporte gratuito, es un tema también que se ha planteado en ocasiones, tanto el comité de la Muestra como en la asociación de comerciantes y en ocasiones hasta se ha puesto medio de transporte por la asociación pero es un servicio poco demandado pues hay expositores de muebles que necesitan un camión y hay expositores de ropa que necesitan una furgoneta pequeña y normalmente cada uno de esos comerciantes



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

y de esos expositores tiene su propio medio de transporte, no obstante, en colaboración con la asociación de comerciantes es un tema que si hay demanda y se puede llevar a cabo sin problemas.

Y, en cuanto a la tercera, a elaborar una guía de actividades con el comercio y la industria de San Vicente, tener un muestrario de la oferta comercial de San Vicente, en este momento no existe en formato papel pero sí en formato web, en un portal con toda la oferta comercial de San Vicente, con los datos que permite la Ley de Protección de Datos, y si en algún momento se puede hacer con papel impreso se hará de todas formas. En cuanto que se difunda en esa misma Muestra, sabe que los expositores de la Muestra quieren que solamente salga publicidad de ellos en ese momento. Por todo esto van a votar no a la moción,

El Sr. Moragues opina que la ley no permite hacer excepciones a la tasa pero sí se puede subvencionar a una asociación para reparta entre sus socios o entre los expositores de la Muestra. Respecto al portal donde dice que están los comercios la información que hay, es muy antigua, comercios que no existen siguen estando anunciados ahí y hay muchísimos comercios repetidos por epígrafes.

La Sra. Escolano contesta que se está haciendo un censo de actividades para actualizar los comercios, pero es constante la variación porque los comercios cierran y los cierres no se comunican.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

14.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— De D^a. Gerardo Romero Reyes (EU)
RE. 4967 de 22.04.2013

A raíz de las noticias aparecidas en prensa el pasado domingo 21 de abril sobre la situación de la Guardia Civil en San Vicente del Raspeig y a la vista de la gravedad de las mismas.

PREGUNTAS

1. ¿Tenía conocimiento el concejal responsable de seguridad de la situación de precariedad como consecuencia de los desperfectos de seguridad en los vehículos de la Guardia Civil? ¿Tiene conocimiento el concejal de seguridad desde cuando se están produciendo estas anomalías?

2. ¿Puede el concejal responsable de seguridad detallar el número de delitos con sus respectivas calificaciones ocurridos en San Vicente del Raspeig durante los ejercicios naturales de 2011 y 2012?

3. De los desperfectos y reparaciones subsanados en el cuartel de la Guardia Civil durante el ejercicio 2012 y 2013 hasta la fecha ¿Han tenido algún coste para las arcas municipales dichas reparaciones? ¿Va a repercutir dicho coste a la administración competente para el mantenimiento del cuartel? ¿Se va a instar al Gobierno Central a asumir el coste de las reparaciones del cuartel de la Guardia Civil de San Vicente del Raspeig?

4. Después de las informaciones parecidas en prensa, ¿Va el Ayuntamiento a convocar una Junta Local de Seguridad para conocer de primera mano la situación y necesidades materiales de la Guardia Civil así como para analizar la delincuencia por hurtos menores en nuestro municipio, con el fin de buscar soluciones conjuntas?

5. ¿Va a realizar alguna gestión este Ayuntamiento para instar a la Subdelegación de Gobierno y al Ministerio de Interior a solventar todas las necesidades de material y averías de vehículos del Cuartel de la Guardia Civil de Sant Vicent del Raspeig?

Respuesta 1^a y 2^a. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: El parque móvil de la Guardia Civil no es competencia de esta administración municipal, se desconoce el estado de los vehículos de las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, guardia civil o cuerpos nacional de policía. A fecha de hoy no hay constancia oficial de los vehículos del parque móvil de la Guardia Civil tenga alguna incidencia o sufran averías mecánicas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Los hechos delictivos, faltas, delitos o faltas ocurridos en el término municipal de San Vicente del Raspeig y de los que han tenido constancia las fuerzas y cuerpos de seguridad han sido puestos en conocimiento de la autoridad judicial. Esta concejalía de seguridad únicamente dispone de la información que se ha tratado, naturalmente en diferentes reuniones de la Junta Local de Seguridad y de la cual se ha facilitado información pública en su momento, así como los datos parciales en los que ha intervenido la policía local de San Vicente del Raspeig para conocer realmente el número de hechos delictivos ocurridos en San Vicente del Raspeig de forma pormenorizada y para dar cumplimiento a lo que se solicita hay que dirigirse a los anuarios estadísticos del Ministerio del Interior y del Consejo General del Poder Judicial.

Respuesta 3ª. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: En primer lugar hay que aclarar que la Casa Cuartel es un inmueble de titularidad municipal, figura inscrito en el inventario de bienes municipal, en el número 16 de epígrafe de bienes inmuebles y se ocupa por la guardia civil sobre la base de una cesión de uso que el ayuntamiento realizó el 24 de agosto de 1931, II República, lo que confirma en los mismos términos a petición de este ayuntamiento la Dirección General de Patrimonio del Estado, el 20 de marzo de 2007, gobierno de Zapatero. En función de esta titularidad municipal el ayuntamiento asume algunas reparaciones para su mantenimiento, que en el año 2012 y en lo que llevamos de 2013 han supuesto unas facturas por medios externos de 679 euros, IVA incluido.

Respuesta 4ª. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: El pasado día 2 de abril se celebró la reunión ordinaria de la Junta Local de Seguridad que contó con la presencia compartida de la Alcaldesa de San Vicente y el Subdelegado del Gobierno de Alicante. En dicha reunión se abordaron las cuestiones que afectan a la seguridad ciudadana de San Vicente del Raspeig y se establecieron las pautas de coordinación de todas las fuerzas y cuerpos de seguridad. No se plantearon problemas ni incidencias sobre el parque móvil ni sobre los diferentes recursos materiales de los diferentes cuerpos policiales. Asimismo se abordó la información sobre hechos delictivos de los que tenía constancia las Fuerzas y cuerpos de seguridad y el número había descendido en 1,9 sobre el año pasado además los datos de San Vicente del Raspeig estaban un 18,96% por debajo de la media de la provincia de Alicante.

Y, con referencia a la quinta, el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig exigirá que se cumplan los acuerdos de la Junta Local de Seguridad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cumplan con eficacia y eficiencia sus competencias en San Vicente del Raspeig, al igual que lo hacemos nosotros desde la policía local.

— **D. Javier Martínez Serra (EU):** Una aclaración, por los datos que me han facilitado ante las preguntas relativas al tema de la hipoteca, hasta donde sabe y tiene entendido, y salvo que sea el juzgado de San Vicente el único que no lo realiza, el Juzgado de San Vicente avisa al ayuntamiento, no sé a qué departamento específicamente pero avisa al ayuntamiento de cada lanzamiento será al concejal de policía. La pregunta en concreto es exactamente la de la semana anterior pero no dirigida a la Sra. Genovés sino a cualquier miembro de la corporación que tenga constancia de esos datos para que así lo puedan decir.

Respuesta. Dª Mª Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo: Ratifica lo que contestó el Pleno pasado que desde la OMIC no tiene conocimiento del número de lanzamientos porque es imposible saberlo.

D. Javier Martínez Serra (EU): Puntualiza que especificó en la pregunta que por cualquier concejal del ayuntamiento, pero entiende que este dato no lo quieren dar porque es desagradable.

Sra. Torregrosa: Repite que ese dato no lo pueden tener porque de las consultas que llegan a la OMIC y las consultas que pueden llegar a Servicios Sociales cuando el afectado decide o no, ir a otro OAC, puede ir a el de San Vicente, puede ir a Alicante, puede ir a Albacete, y muchos ni siquiera llegan a ese punto, al ayuntamiento, a la OMIC y a Servicios



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Sociales, en concreto, no llegan ningún dato de que el lanzamiento se ha producido nosotros informamos a aquellas personas que tienen alguna duda sobre sus hipotecas y alguna duda sobre las daciones en pago, pero no podemos saber el dato de los lanzamientos, no lo sabemos, porque ningún juzgado nos comunica el total, ni la totalidad de ningún lanzamiento, esto es hasta donde esta concejal y me consta que mi compañera, sabemos.

— **D. Javier Martínez Serra (EU):** Y después otra pregunta también ¿qué actos y actividades se han llevado a cabo en San Vicente del Raspeig con motivo del día del libro? la pregunta, para que no hayan engaño, a la Concejalía de educación, de Cultura, de Fiestas, de Turismo, a todas las que puedan haber realizado algún acto.

Respuesta. **D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:** Con motivo del día del libro desde la biblioteca se ha puesto en marcha una actividad denominada “Bookcrossing” se trata de dejar libros en algunos lugares para que otros lectores los cojan, los lean y los vuelvan a dejar en otro lugar, es una actividad totalmente gratuita, se liberado 4 libros de adultos, donados por socios, les voy a leer los títulos son: La vieja sirena de José Luis Sampedro, que se ha dejado en la universidad; Una historia de amor como otra cualquiera, de Lucia Echevarria, se ha dejado también en la Universidad; Entrevista con el vampiro, de Anne Rice, se ha dejado en el polideportivo municipal; El secreto de la noche, de Mary Higgins Clark, se ha dejado en una parada de autobús, con ello se pretende crear un club de lectura global. Los lectores pueden indicar donde cogieron el libro y donde lo dejan, dar su opinión porque un libro así puede empezar en un país y no se sabe dónde puede terminar.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** En el pasado Pleno preguntaban sobre la cesión de terrenos de Castellet/Montoyos para el colegio, y se contestó, básicamente, que se descartaba por parte de la Conselleria construir el colegio allí, en función de que no había plan sobre el mismo. Lo que si quisieran conocer, en función de las respuestas que se han dado aquí, si cuando se cedieron, por parte del ayuntamiento estos terrenos o se pusieron a disposición, mejor dicho, de la Conselleria, el ayuntamiento disponía de todas las titularidades de estos terrenos.

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal de Urbanismo:** Efectivamente disponíamos de las autorizaciones otorgadas por todos los propietarios para ocupar anticipadamente sus terrenos con destino a esa cesión prevista por el planeamiento urbanístico aprobado, no la propiedad, que es suficiente para poner a la disposición de la Conselleria esos terrenos, además, suele ser un procedimiento habitual en suelos que tienen aprovechamiento el poner a disposición para hacer otras infraestructuras en ese sentido, en este caso, tendrían una reserva de aprovechamiento y, por tanto, no supone irregularidad.

— **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** Pregunta al Sr. López que en base a las conversaciones del mes pasado, sobre la deficiente señalización vial en la confluencia de la calle Jaime I con Raspeig, la parte cercana a la avenida ¿si se ha podido verificar esa deficiente señalización?

Respuesta. **D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:** Ya le contestó, que está puesta la señalización pero no era por la deficiente señalización sino que estaba en lo que era la calle Jaime I y había furgonetas o algo aparcado y no se podían visualizar entonces y poniéndola en frente tendría mejor aceptación y así se ha hecho.

— **D^a. Lidia López Manchón (PSOE):** Teniendo conocimiento de la paralización y demora de estos expedientes (Atención a la Dependencia) en su último paso para que el dependiente acceda a la aplicación de su recurso, queremos saber cuántas personas en situación



de dependencia han fallecido en el año 2.012 esperando la "deseada" Resolución del servicio solicitado en el informe-propuesta de P.I.A..

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Bienestar Social: Los ciudadanos no tienen la obligación de comunicar el fallecimiento al SMAD, el dato que van a dar se ha hecho punteando caso por caso del 2012, porque la plataforma informática la tiene la conselleria, y por otras vías, resultando 76 fallecimientos de solicitantes de dependencia, de esos, 35 no recibían prestación pero tampoco se sabe en qué nivel, y 31 han fallecido y se han beneficiado de distintas prestaciones del sistema de dependencia.

14.2. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

— 1. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 6195 de 17.05.2013

El número de casos de agresión doméstica de la Memoria de la Policía, es de 83. Este número difiere del reflejado en la memoria del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género del Ayuntamiento, que habla de 10 casos aportados por la Policía Municipal.

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son los tipos de casos de violencia doméstica que se derivan desde la Policía Municipal a la Concejalía de Bienestar Social?
2. ¿Cuáles son los criterios de derivación?
3. ¿Por qué la Policía no da cuenta de todos los casos al Observatorio de Violencia Doméstica y de Género?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: En primer lugar aclarar que los datos no se pueden confundir por estar en contextos diferentes. El dato de 83 que figura en el documento de la memoria de la policía local 2012, corresponde a un dato de la información facilitada por el 112, teléfono de emergencia de la Comunidad Valenciana, en su informe estadístico de 2012.

Los 83 incidentes, como los clasifica el 112, valoración realizada por el operador de 112 vienen recogidos en el apartado o nivel seguridad/agresión doméstica en el documento facilitado por el propio 112. Dichos incidentes son atendidos por las Fuerzas y cuerpos de seguridad con competencia en San Vicente del Raspeig, Cuerpo nacional de policía, guardia civil, policía local, es decir, no solo por la policía local. Todos los incidentes clasificados por el 112 no se confirman en el lugar como incidentes de violencia doméstica.

Asimismo la definición legal de violencia doméstica es diferente a la definición legal de violencia de género. Como agresión doméstica se abarca todas las víctimas de ámbito familiar conforme el artículo 173.2 del vigente código penal. Los casos confirmados por la policía local son los que figuran como expedientes instruidos por haber actuado en primera instancia. La policía local ha instruido 8 expedientes, diligencia, prevención por hechos delictivos en materia de violencia doméstica o de género, remitidos a las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado durante el año 2012, por acuerdo en Junta Local de Seguridad el seguimiento y control de las víctimas de violencia de género lo lleva las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. De todos los casos de violencia de género en San Vicente del Raspeig son canalizados y seguidos por las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. La policía local actúa en primera instancia y colabora en todas aquellas actuaciones solicitadas por las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

En la memoria del observatorio municipal de violencia social que corresponde a fechas distintas a la memoria de la policía local 2012, figuran las actuaciones o expedientes cursados por esta policía local en el año 2012, enero 2012 a diciembre 2012, figuran 8 expedientes. En la memoria del observatorio municipal de violencia social de mayo 2011 a mayo 2012 figuran 10 expedientes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que realizan el control y seguimiento de las víctimas de violencia de género se coordinan con los diferentes departamentos del área de bienestar social, informando puntualmente en las reuniones periódicas del observatorio municipal de violencia social al cual asisten como vocales del mismo. A todos los casos de violencia de género se les realiza el seguimiento y control cumplimentando un protocolo de información en el seguimiento integral de los casos de violencia de género, sistema Biogen, dicho protocolo lo lleva actualmente las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Todos los casos de violencia de género son derivados, según el seguimiento y control necesario a los recursos existentes y son tratados de forma multidisciplinar en el observatorio municipal de violencia social.

(En estos momentos se ausenta la Sra. Alcaldesa Presidenta, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)

— 2. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 6197 de 17.05.2013

En la pagina 23 de la Memoria de la Policía Local 2012 aparece datos estadísticos desglosados, bajo el concepto “Sanidad Intento de Suicidio. Sin determinar” encontramos un valor anual de 44 casos.

PREGUNTAS

1. ¿Cuántos de estos casos son de intentos de suicidio?
2. En los casos de intento de suicidio, ¿Se comunica a los Servicios Sociales Municipales?, y si es así, ¿Qué intervenciones se hacen? ¿Qué seguimiento se realiza?
3. ¿Se ha planteado la Concejalía de Bienestar Social hacer un Plan de Trabajo de Prevención de estas situaciones desde los Servicios Sociales?
4. ¿Se tratan conjuntamente este tipo de casos entre Servicios Sociales y la Concejalía de Sanidad, en las actuaciones entorno a los intentos de suicidio?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación: El procedimiento del 112 lo ha explicado muy bien el Concejal de Policía, Víctor López y ante un intento de suicidio o una llamada, los cuerpos van, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, y policía local, también los servicios de urgencia. Ante esto puede pasar normalmente su ingreso, una vez ingresado porque quien tiene que resolver el tema, naturalmente, es salud mental, el tratamiento con todo lo que sea adecuado, que pertenece a la Conselleria de Sanidad.

Cuando lo estiman conveniente, el equipo multidisciplinar de salud mental tiene trabajador social, tiene psicólogo, tiene psiquiatra, atienden a la familia y cuando hay que hacer un seguimiento se ponen en contacto con los servicios sociales municipales, naturalmente puede suceder al revés, que servicios sociales, los trabajadores sociales, educadores o quien los derivan a salud mental, y después se trabaja conjuntamente concejalía de sanidad y esta concejalía, los técnicos tiene un protocolo de actuación.

D^a Isabel leal Ruiz (EU) insiste en que preguntaba si los 44 casos son de intento de suicidio y si el número es ese o eso abarca otros conceptos y después si había un protocolo, nada más.

La **Sra. Genovés** dice que la primera llamada es al 112 seguramente por parte de la policía local y le ha dicho los protocolos de actuación que se pueden llevar de un lado o de otro.

— 3. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)

RE. 6199 de 17.05.2013

En la Memoria de la Policía 2012 se reconocen 80 actuaciones de “protección de menores”,

PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

1. ¿Cuántos de estos tienen algún tipo de relación con las actuaciones calificadas en la Memoria de la Policía como Seguridad Drogas, que son 20 casos?

2. De las 168 Actas de Denuncia hay 155 de “Estupeficientes; posesión y/o consumo”, de estas actuaciones ¿Cuántas están relacionadas con menores?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Los casos que menciona de 20 y que figuran en el documento de la memoria de la policía local 2012, corresponden a la suma de dos datos, de la información facilitada por 112, teléfono de emergencia de la Comunidad Valenciana, en su informe estadística de 2012. Los 17 y 3 incidentes, como los clasifica el 112, valoración realizada por el operador vienen recogidos en el apartado o nivel, seguridad otras drogas o en el documento facilitado por el propio 112. Dichos incidentes son atendidos por las Fuerzas y cuerpos de seguridad con competencia en San Vicente del Raspeig.

En San Vicente del Raspeig y por la policía local se han formulado 16 actas, denuncias a menores de edad por infracción a la ley orgánica 1/1992, de protección de seguridad ciudadana, durante el año 2012 relacionados con la tenencia o consumo de estupeficientes en la vía pública.

La memoria 2012 de la policía local recoge 80 intervenciones con menores en materia de protección, dichas actuaciones en materia de protección recogen actuaciones con menores extraviados en grandes concentraciones de público, actuaciones por asistencia sanitaria a menores en vía pública, actuaciones con menores por diversas infracciones administrativas, entre ellas, las infracciones a la ley orgánica 1/1992, de Protección de seguridad ciudadana, actuaciones con menores por diversas problemáticas familiares, etc. Los casos en materia de protección de menores son derivados al área de bienestar social con quien se trabaja de forma coordinada.

— 4. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 6200 de 17.05.2013

En la Memoria de la Policía Municipal de 2012 se reconocen 29 órdenes de alejamiento,

1. De estas 29 órdenes de alejamiento, ¿Cuántos casos son por violencia de género? ¿Cuántos casos son por conceptos distintos y que cantidades?

2. Se entiende que la actuación policial se realiza cuando ha habido incumplimiento de orden de alejamiento. ¿Se comunica esta situación a los Servicios Sociales Municipales?

3. En el caso de que la orden de alejamiento sea por otras situaciones diferentes a la violencia de género, ¿Cuáles son estos casos y en que numero cada uno?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: El dato que se refiere en la memoria de la policía local correspondiente a la distribución de incidentes facilitados por el 112, teléfono de emergencias de la Comunidad Valenciana, en su informe estadístico 2012, distribución. En las llamadas recibidas por el 112, 29 se clasifican en este apartado de forma inicial siendo atendidas las llamadas por las Fuerzas y cuerpos de seguridad de San Vicente del Raspeig.

El seguimiento y control de las víctimas de violencia de género lo realiza actualmente por acuerdo de Junta Local de Seguridad las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. Según las informaciones facilitadas por la última Junta Local de Seguridad son 118 órdenes de protección vigentes en materia de violencia de género en San Vicente del Raspeig cuyo seguimiento y control lo lleva afecto las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, guardia civil y cuerpo nacional de policía. La policía local colabora y actúa en primera instancia pero el seguimiento y control lo efectúa las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado el quebrantamiento de cualquier pena o medida cautelar de alejamiento en materia de violencia de



género supone una infracción penal y, como tal, en primera instancia lo atiende cualquier cuerpo de seguridad que tiene conocimiento de la misma.

El seguimiento y control de las medidas de alejamiento, bien en fase de medida cautelar o en ejecución de pena lo llevan a efecto las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. La información referida a órdenes de alejamiento solo se refiere a medidas o penas en el ámbito de la violencia de género, toda la información en cuanto a violencia de género en San Vicente del Raspeig se trata de forma multidisciplinar con el observatorio municipal de violencia social.

— **5. De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)**

RE. 6201 de 17.05.2013

En la Memoria presentada por la Policía Municipal del año 2012, en cuanto al Absentismo Escolar aparecen 10 casos, sin embargo, en la Memoria del Programa de Prevención de Absentismo Escolar 2012, elaborada por los Servicios Sociales Municipales, el número es de 237,

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el protocolo de actuación de los Servicios Sociales Municipales y de la Policía, ante la detección del absentista?
2. Además de a los padres, ¿A quién más comunica, la dirección del colegio, la situación del menor cuando se detecta el caso? ¿A la Consellería de Educación? ¿A los Servicios sociales del Ayuntamiento?
3. ¿En qué casos y en qué momento se decide la intervención de la policía en el absentismo escolar? ¿Hay protocolo de actuación para comunicarlo a los Servicios Sociales Municipales?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación: Con respecto a la primera pregunta, protocolo de actuación de los servicios sociales municipales, en primer lugar: visita a la trabajadora social a centro recogida de información, análisis de la información con el profesorado, gestiones con la familia, aclaración y detalle sobre el absentismo del alumno/alumna, contactos directos con la familia, apoyo y orientación a la familia, seguimiento del caso y, en caso de no solucionar el problema, se realiza informe que puede ser comunicado a fiscalía de menores.

Protocolo de actuación de la policía municipal ante el problema del absentismo: Identificación de los menores que no están asistiendo a los centros educativos, al ser localizados durante la jornada escolar, comunicación de estos datos a los servicios sociales municipales para su gestión y aplicación del protocolo de absentismo descrito anteriormente.

A la pregunta dos, el centro educativo comunica los casos de absentismo escolar a los padres y a la trabajadora social que lleva a cabo la gestión de programa de absentismo y luego es la policía municipal quien informa de las situaciones de los menores cuando observan o, como hemos dicho al principio, detectan un caso de absentismo, quien lo informa a servicios sociales, como ya han comentado en cuanto a la respuesta a la pregunta tres.

— **6. De D.Javier Martínez Serra (EU)**

RE. 6416 de 22.05.2013

PREGUNTAS

- 1-¿Quién está cubriendo actualmente el puesto de trabajo de técnico de fiestas en las dependencias de la calle C/Capitán Torregrosa nº5, después de la baja del empleado titular?
- 2- ¿Esta persona que categoría laboral y que tipo de contrato tiene?
- 3- ¿Desde cuándo se da esta situación?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: No existe dicha plaza.

— **7. De D^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)**

RE. 6425 de 22.05.2013

Ruegos: Recientemente se están tomando medidas relacionadas con la promoción turística de San Vicente, como la propia declaración de interés turístico de las fiestas de hogueras que hoy se trae a pleno y que según contestación de la edil del área a nuestras preguntas sobre turismo del pasado pleno, evidencian que la actividad en el área, se ciñe casi en exclusiva a temas de relacionados con las fiestas locales, por ello y en atención a incrementar las posibilidades de promoción nuestro municipio como ciudad universitaria, residencial y de servicios, planteamos la creación del Consejo de Turismo, para la planificación y promoción de cualquier actividad a desarrollar en nuestro municipio.

- Incrementar las actividades de ocio y tiempo libre relacionadas con asuntos medioambientales en espacios naturales de la localidad.

- Promover la realización de algún tipo de reconocimiento o premio sobre Valores Culturales de San Vicente en centros docentes, por niveles educativos, para construir entre todos una sociedad que valore su calidad de vida, su entorno y su patrimonio cultural.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Se recoge el ruego.

— **8. De D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE)**

RE. 6426 de 22.05.2013

En relación con la respuesta ofrecida por la Concejala de Fiestas en el pleno del mes de abril referente a las cuentas de la Comisión Municipal de Fiestas el Grupo Municipal Socialista formula las siguientes cuestiones:

1. ¿Ante quien rinde cuentas la Comisión Municipal de Fiestas?
2. ¿Se elabora un presupuesto de gastos e ingresos anual?
3. ¿Participan la Concejalía de Fiestas o Alcaldía en las decisiones que se adoptan respecto al gasto del dinero recaudado por la Comisión Municipal que no proviene de la aportación municipal?

Ruego

En caso de que se ofrezca una respuesta positiva a la segunda cuestión planteada, se nos facilite copia de los presupuestos de la Comisión Municipal de Fiestas correspondientes a los dos últimos ejercicios.

Respuesta. D^a Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Fiestas: En relación a la pregunta uno, ante nadie.

A la dos, no.

Y, a la tres, no, porque no es dinero de aportación municipal.

El ruego, se recoge.

— **9. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

RE. 6427 de 22.05.2013

El Grupo Municipal Socialista presentó una Moción al Pleno de 31 de Octubre de 2012 para crear un Plan Estratégico de Empleo Local e instar a la Diputación de Alicante a la creación de un Plan Provincial de Empleo en 2013 que fue rechazado por los concejales del PP en este Ayuntamiento. De igual modo, desde el PSOE hemos planteado enmiendas a los presupuestos municipales 2013, para incrementar las partidas de empleo en más de 460.000 €, hemos presentado mociones para crear una oficina del SERVEF en la localidad que también se



ha rechazado y, tras conocer el resultado de la liquidación presupuestaria de 2012, se denegó la posibilidad de destinar parte del superávit a empleo. A estas acciones se han sumado iniciativas de mejora comercial y de Regeneración Industrial en San Vicente, que tampoco se han estimado y que consideramos podrían paliar los efectos del desempleo en la localidad. Por lo que ahora, tras conocer que el Plan de Empleo de la Generalitat Valenciana anunciado por el Presidente Fabra para este año, no se pondrá en marcha hasta finales de 2013, que contará con menos de la mitad del dinero prometido y que para su aplicación requerirá el compromiso financiero de la Diputación de Alicante y los Ayuntamientos, solicitamos conocer:

1. ¿Qué actuaciones se están diseñando desde el Ayuntamiento al respecto de este Plan de Empleo Autonómico?
2. ¿Qué aportación o financiación municipal estimada se prevé para su puesta en funcionamiento en la localidad?
3. Como Presidenta de la Diputación Provincial de Alicante, ¿podría avanzarnos qué actuaciones se han previsto desarrollar por esta Institución respecto a San Vicente.

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Las actuaciones se tienen que diseñar en función de la convocatoria cuando ésta se produzca, que no se ha producido todavía.

En cuanto a la aportación lo determinarán las cláusulas de la propia convocatoria, por lo tanto, a lo que ellas dispongan.

Y, a la tercera pregunta, no debe contestar.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: La tercera pregunta, como Presidenta de la Diputación, no es este el lugar para avanzarles nada, simplemente por cortesía institucional, le contestará, en todo caso, en el Pleno de la propia Diputación.

— **10. De D.Rufino Selva Guerrero (PSOE)**
RE. 6428 de 22.05.2013

Referente a la demora en el plazo de ejecución de varias obras en la localidad y al respecto de la situación de cierre o infrautilización de diversas dependencias municipales, reiteramos la necesidad de encontrar una solución a esta problemática y esperamos concreción en la respuesta de cómo se va a solventar esta realidad:

1. ¿Qué procedimientos o actuaciones se están estableciendo para poner en funcionamiento de manera urgente el Parking junto a la Plaza del Pilar, tras años cerrado, para evitar que se convierta en otro recurso público, como la Línea 2 del TRAM, exponente del modo de gestión del PP en el municipio?.
2. Conocer la finalidad o uso que se pretende dar al edificio municipal de la Plaza del Pilar, las actividades que se planteen sobre instalaciones infrautilizadas como las aulas de informática de la Calle Lillo Juan, el Taller Escuela del Caserón Haygón, el Centro Polifuncional o para completar el funcionamiento del Vivero de Empresas.
3. Conocer la previsión de finalización de las obras del antiguo Ayuntamiento en la Plaza de España.
4. Tras cumplirse nuevamente el enésimo plazo de finalización del Velódromo anunciado para este mes de mayo de 2013 y tras los sucesivos retrasos e incrementos presupuestarios, quisiéramos conocer el importe global de la obra en su totalidad y la nueva fecha que se maneja para la conclusión de la misma y su puesta en funcionamiento.
5. Conocer los problemas surgidos en las obras de ensanche y mejora de los Caminos de la Sendera y el Pantanet iniciadas en diciembre de 2012 y cuyo plazo de ejecución finalizaba este mes de mayo, acumulando un considerable retraso. Rogamos se indique cuál es la fecha estimada para su finalización.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Respuesta. **D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal de Urbanismo:** Este equipo de gobierno, obviamente no, no solo este equipo de gobierno, una gran mayoría de sanvicenteros no comparte, en absoluto, sus referencias al modo de gestión del PP. Son muchas las actuaciones, colegios, institutos, centros de salud, bibliotecas y otras muchas infraestructuras viarias las que se han puesto en funcionamiento en este municipio en los últimos años y son perfectamente conscientes de ello y espera que estén satisfechos también por ello.

Con relación al planeamiento, al planteamiento del uso del parking, del parking Ingeniero José Ramón García Antón, no está previsto, en principio, que sea de rotación para el público en general, se pretende una venta de plazas para residentes y personas que trabajen en la zona con un carácter de mayor estabilidad, es sobradamente conocido que el ayuntamiento está intentando la venta de las plazas, mediante una subasta abierta permanentemente, acorde con el carácter que hemos indicado. Todavía no se han adjudicado plazas, espera una mayor demanda que posibilite el funcionamiento del parking como comunidad de propietarios en congruencia con el planteamiento general que se ha aprobado para este aparcamiento.

Con relación a la pregunta dos, como ya la ha contestado en anteriores plenos, se trata de patrimonio municipal que cumple determinadas funciones en algunos casos asociativas, en otros, de espacios sindicales, en otros, impartición de cursos y, en general, para las actividades propias para los que han sido concebidos.

La tercera pregunta, las obras del ayuntamiento histórico en la plaza de España se ejecutan por la Conselleria de Infraestructuras y la previsión de finalización, de acuerdo con la última reunión mantenida, es inferior a dos meses.

La cuarta, el precio vigente de las obras del velódromo es para la primera fase 1.697.511,29 euros y para las instalaciones complementarias 3.770.644,65 euros. En cuanto a plazo, las obras se puede afirmar que se encuentran prácticamente terminadas estando en estos momentos en tramitación, el suministro eléctrico que se espera pueda quedar resuelto en breve, tras obtener la autorización de la Conselleria de Industria de la línea eléctrica de alimentación a las instalaciones.

Respuesta. **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:** A la quinta pregunta, en relación con las obras del Camí del Pantanet–Sendera, indicar que no hay ningún problema. Si indicar que se han producido retrasos de obras sobre una planificación inicial motivadas por terceros, negociaciones con vecinos, ajustes sobre los acuerdos de cesión y reposición de servicios afectados. Agradece, en todo momento, la colaboración mostrada por los vecinos por una actuación importante como se está llevando a cabo. Otro aspecto, son las negociaciones con compañías de servicio, ahí se van a retranquear, se va a hacer un transformador nuevo, se van a eliminar torres, con lo cual la modificaciones y ajustes de proyecto para la retirada parcial de tendidos aéreos y postes sometidos a decisiones de las compañías suministradoras. El nuevo plazo todavía no está determinado por la dependencia de las compañías suministradores pero se estima, orientativamente, que será en julio.

— **11. De D.Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

RE. 6429 de 22.05.2013

El pasado 21 de mayo celebramos una reunión entre nuestro grupo municipal, el concejal de urbanismo y los técnicos competentes para evaluar el informe de la Conselleria de Cultura en relación al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU. Una vez justificada por el Equipo de Gobierno la aceptación de las alegaciones presentadas por nuestro grupo y la desestimación de otras, solicitamos conocer el proceso de comunicación y el método a seguir con el resto de alegaciones presentadas por ciudadanos y colectivos, para agilizar los trabajos previos de la revisión del PGOU.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

1. Conocer el proceder del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para informar a los vecinos y entidades que han alegado sobre el citado Catálogo y la justificación de la desestimación de las alegaciones no aceptadas, con el mayor detalle posible.
2. Obtener copia del informe técnico sobre las alegaciones resueltas una vez redactado.
3. Conocer el calendario de actuaciones previstas para la aprobación de un nuevo PGOU y, con ello, volver a reiterar nuestra solicitud de avanzar de manera más precisa, urgente y sin tantas dilaciones en todo el procedimiento previo para que culminen los trabajos de revisión del PGOU de San Vicente.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal de Urbanismo: Respecto al procedimiento y contestación de las alegaciones y aprobación definitiva de este catálogo se sigue el trámite propio de los planes urbanísticos en que la aprobación que corresponde al Pleno Municipal será la provisional, puesto que la definitiva corresponde a la Conselleria competente en materia de urbanismo, con la particularidad de que el documento del catálogo de bienes y espacios protegidos y sus modificaciones debe ser informado por la Conselleria competente en materia de cultura.

El informe de cultura tiene carácter vinculante tanto, respecto de la aprobación provisional del documento de planeamiento como respecto de la aprobación definitiva. Este informe de cultura se recibió el 16 de abril pasado con un informe complementario sobre yacimientos paleontológicos el 21 de mayo, la contestación a las alegaciones, como es común a los planes urbanísticos, se realiza por la propia aprobación provisional del Pleno, cuya resolución se comunica a los interesados, si bien, y tal como se hizo inicialmente tras la presentación de las mismas, se han mantenido y se van a mantener reuniones en aquellos casos que lo requieran las propias alegaciones por la singularidad de las mismas. Además de todo ello, como la aprobación definitiva no es municipal, sino autonómica, todo el expediente vuelve a ser conocido y, en su caso, informado por Cultura, a través de la Comisión Territorial de Urbanismo, a la que se remite alegaciones incluidas.

En cuanto a la segunda pregunta, la copia del informe técnico sobre las alegaciones no hay inconveniente en facilitarlo, si bien, forma parte del expediente que se llevará al Pleno para la aprobación provisional y que todavía no está finalizado pues deben incluirse las modificaciones correspondientes al informe de Cultura y a las alegaciones que se estimen.

Con relación a la tercera, en cuanto al Plan General, como ya contestaron en el Pleno de marzo pasado a la misma pregunta, el arquitecto municipal, coordinador de los trabajos, estima que podrá disponerse del documento consultivo para este verano.

— **12. De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**

RE. 6431 de 22.05.2013

1. Respecto a las solicitudes de Asociaciones de Vecinos y residentes de urbanizaciones y partidas rurales de la localidad, para intensificar la vigilancia policial de estas zonas del extrarradio, ¿qué actuaciones se están disponiendo desde la Policía Local para garantizar la seguridad de vecinos y residentes?
2. ¿Se mantiene en vigor la Orden de la Jefatura Local de Policía sobre limitaciones y justificaciones de kilometraje a las patrullas de la Policía Local?, en caso afirmativo, ¿cuántas partes de justificación por sobrepasar los kilómetros establecidos se han realizado durante 2013?
3. Al respecto de los reiterados robos de material eléctrico, rejillas y trapas de alcantarilla, elementos de mobiliario urbano y otros, ¿se ha establecido algún dispositivo policial especial para evitar o prevenir estos hechos, más allá de solicitar la colaboración ciudadana?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Las actuaciones de la policía local en urbanizaciones y partidas de la localidad se concentran en mayor presencia policial y dispositivos de control en las zonas.

La segunda, la orden de la Jefatura de la policía local referida se mantiene en vigor justificándose todos los excesos de kilómetros por parte de los vehículos que patrullan, sí que está claro que hay unos estadillos que se sacan mensualmente y se comprueban, entonces cuando hay un exceso de 50 kilómetros lo justifica pero lo mismo pueden pasar 4 kilómetros que 10, que no llegar a los 30 o 40, según lo estipulado.

Y, respecto a la tercera, a los referidos hechos delictivos la respuesta policial es coordinación con fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y mayor presencia policial, los controles y sobre todo, colaboración con la guardia civil y de hecho sí se están haciendo.

— **13. De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**
RE. 6432 de 22.05.2013

Ruego: Se realice convocatoria del Consejo Municipal de Cultura, durante el próximo mes de junio de 2013, para cumplir con el régimen de frecuencias establecido en su Reglamento e incluir la participación de esta entidad en la Agenda de Actividades Culturales a desarrollar por el Ayuntamiento y en relación al resultado del informe sobre las alegaciones al Catálogo de bienes protegidos para el nuevo PGOU.

Respuesta. Sra. Alcaldesa: Se toma nota de su ruego.

— **14. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 6470 de 23.05.2013

En la página 32 de la Memoria Anual de la Policía correspondiente al 2012, entre los lugares donde se produjeron mas accidentes de tráfico figuran vías como las calles Alicante, Villafranqueza, Aeroplano y Ancha de Castellar, al respecto,

PREGUNTAS

1. ¿Ha identificado la concejalía responsable de tráfico si las causas de esta siniestralidad vienen provocadas por defectos de la vía pública o señalizaciones de tráfico? En caso afirmativo, ¿Se han subsanado estas causas?

2. ¿Qué medidas concretas de seguridad se han tomado o hay previsto tomar para disminuir la siniestralidad en el tráfico de estas vías?

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: En los lugares referidos, y según consta en las actuaciones de la unidad de atestados de la policía Local, ninguno de los accidentes de circulación tuvo como causa un defecto de la vía pública o defecto de señalización de tráfico, las principales causas de los accidentes de circulación se centraron en la falta de atención del conductor y no respetar la preferencia de paso. Asimismo también se registraron otras causas como conducción bajo los efectos del consumo de bebidas alcohólicas o no respetar el límite de velocidad señalizadas por la vía.

Y, la tercera *qué medidas concretas de seguridad hay previstas tomar en medidas de siniestralidad*, pues controles, pese lo que pese, controles y controles.

— **15. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**
RE. 6474 de 23.05.2013

En la página 28 de la Memoria Anual de la Policía correspondiente al 2012, aparecen 61 expedientes por actuaciones relacionados con la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Entorno Humano.

PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

1. ¿Qué cantidad de estos expedientes corresponde a animales potencialmente peligrosos?
2. ¿Cuántas de estas actuaciones han terminado en sanción? ¿Podría detallar los conceptos de dichas sanciones así como los importes de las mismas y el importe total?
3. ¿Está en funcionamiento ya el subregistro de animales potencialmente peligrosos especificado en el artículo 27.1 de la Ordenanza?
4. ¿Existe algún protocolo de actuación cuando llega a las dependencias municipales una denuncia por perro potencialmente peligroso? En caso afirmativo, describa en que consiste de manera esencial dicho protocolo.

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Con respecto a la primera pregunta, de los 61 expedientes tramitados por el servicio BUMA de la policía local, en cuanto a actuaciones relacionadas con la ordenanza de tenencia de animales, 6 expedientes corresponden a animales potencialmente peligrosos, expedientes comprobación de condiciones higiénico-sanitarias 2, expedientes mordedura 2, expedientes por denuncia infracción ley 50/99 de régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos 2.

Respuesta. D^a Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo: En sanciones impuestas a fecha de hoy hay 8 expedientes y 1 en trámite 9. Los conceptos son: llevar al perro suelto o sin bozal, no adoptar las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío, no proporcionarle los cuidados necesarios, vacunas, tratamientos preventivos, declarados obligatorios, albergar animales causando molestias a los vecinos, abandonar al animal. El importe total de las 9 sanciones asciende a 7.500 euros. Los diferentes importes se deben a que en un expediente se pueden acumular varios de los motivos que han dado lugar a la intervención de la policía local y que la infracción se refiera a más de un perro.

La tercera pregunta, el censo canino municipal se pondrá en marcha en breve pero, no obstante, los perros potencialmente peligrosos están perfectamente localizados y aparte de que las personas poseedoras de dichos animales que cumplen voluntariamente con la obligación de tener la licencia municipal para tenencia de este tipo de animales, nosotros, desde la concejalía, en el mes de enero y en el mes de julio de cada año procedemos a efectuar un cruce de datos obrantes en los archivos de la concejalía con los que tiene el RIVIA, de dicha manera requerimos a los titulares que, de manera voluntaria, no hayan venido a formalizar la licencia de tenencia de animales a que vengan a la concejalía a obtener la licencia.

En cuanto a la cuarta, de si existe algún protocolo de actuación, existe, sí, pero para el caso de agresiones y mordeduras, pero no es exclusivo de los perros que estén catalogados potencialmente peligrosos es para todo tipo de mordeduras y agresión que produzca un can. Este protocolo consiste en enviarle al propietario del animal, de manera inmediata o máximo en el plazo de 2 días, un requerimiento para que someta al animal a una revisión veterinaria en 2 ocasiones y siempre en el plazo de 10 días desde que se produjo la agresión o mordedura. Una vez cumplidas las dos revisiones el veterinario debe hacer una certificación que se presenta en la concejalía de sanidad y, a su vez, se remite, por parte nuestra, al centro de salud pública de l'Alacantí y se remite también al RIVIA para que se valora a partir de este momento, porque todo animal que muerde, según la valoración que haga el RIVIA y la consejería de salud pública se le puede considerar potencialmente peligroso solo por morder.

— 16. De D^a Lidia López Manchón (PSOE)
RE. 6479 de 23.05.2013

Habiéndose celebrado el pasado 18 de mayo el Día Internacional de los Museos y en vista de la programación de solo tres horas de jornada de puertas abiertas publicitada por el Ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista solicita conocer:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

1. ¿Cuál es el motivo de que se haya programado una jornada de puertas abiertas de tan solo tres horas?
2. ¿A qué se debe la suspensión de las visitas de colectivos y grupos al Museo programadas para los meses de mayo y junio? ¿Se han planteado fechas alternativas para las visitas a los afectados por esta suspensión?
3. ¿Se tiene conocimiento de los problemas o molestias ocasionados a estos colectivos afectados? ¿Se ha planteado alguna queja por parte de cualquiera de los mismos?
4. ¿Desde cuándo ha dejado de prestar sus servicios la persona contratada como monitora? ¿Con qué personal se cuenta ahora para la apertura del Museo?

Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura: El motivo ha sido el Día Internacional de los Museos, como se indica en la pregunta y los días de puertas abiertas son siempre de 11 a 2 de la tarde. A la segunda pregunta, no se ha suspendido ninguna visita, sí que por coincidir dos visitas con la finalización del contrato de la guía del museo del aceite se desplazaron a otras fechas previamente dos visitas. A la tercera pregunta, no tenemos conocimiento de ningún problema y no se ha producido ninguna queja. En cuanto a la cuarta pregunta, la persona contratada como monitora-guía del museo finalizó su contrato el pasado 9 de abril y en este momento si fuese necesario se cubriría con funcionarios del área de cultura.

— 17. De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)
RE. 6482 de 23.05.2013

Se trae a Pleno, por parte del Equipo de Gobierno, una propuesta de acuerdo para suscribir el Pacto de Alcaldes que, entre otras, pretende incrementar en un 20% la eficiencia energética y conseguir que el 20% del suministro energético proceda de fuentes renovables". A este respecto, el Grupo Municipal Socialista desea conocer:

1. Se disponen de datos sobre las emisiones de CO2 (Tn en total) emitidas por los distintos focos contaminantes en San Vicente del Raspeig, del año 2012.
2. ¿Cuál es el ahorro energético que para las arcas municipales está suponiendo el funcionamiento de las instalaciones solares fotovoltaicas que se encuentran sobre la cubierta de la Casa Consistorial y en el Caserón Haygón?
3. Con ello, ¿se logra alcanzar ese 20% de suministro energético procedente de fuentes renovables?

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente: No se conoce ningún dato referente al CO2 que hay en San Vicente, que como bien ha dicho Rafael Lillo en el punto del orden del día del Pacto de Alcaldes, pues hay que hacer un estudio determinando muchas de las causas de empresas, de contaminación de los coches, de electricidad y de todo, por lo tanto, cuando se apruebe el punto ya se conocerá con ese estudio.

Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación: Respecto a la pregunta nº 2, en la Casa Consistorial 25.320 kw hora/año y en el Caserón Haygón, 25.330 kw/año son instalaciones gemelas. Ambas instalaciones funcionan en régimen de autoconsumo y se encuentran en trámite de legalización para vertido a red. El 20% de las energías renovables al que se hace referencia al Pacto de los Alcaldes son del total de los consumos energéticos y por lo tanto, emisiones de CO2 tanto de particulares como empresas o administraciones públicas. La instalación de placas fotovoltaicas sobre nuestras cubiertas supone, sobre todo, un ejemplo hacia la ciudadanía pero irrelevante cuantitativamente en cuanto al consumo global del término municipal. Este objetivo dependerá



también de otros factores como por ejemplo del Mix Energético que las compañías eléctricas producen y distribuyen en cada región.

— **18. De D. Gerardo Romero Reyes (EU)**

RE. 6492 de 23.05.2013

En la página 31 de la Memoria Anual de la Policía correspondiente al 2012, aparecen 15 accidentes de circulación con bicicletas implicadas,

PREGUNTAS

1. ¿Tiene conocimiento el concejal responsable de tráfico las precarias condiciones de señalizado en la que se encuentra la “acera bici” de la calle Ciudad Jardín? ¿Tiene conocimiento el concejal responsable de tráfico las precarias condiciones de señalizado en la que se encuentran las “ciclocalles” de las calles Alfonso XII, Ramón y Cajal y Lillo Juan?

2. ¿Cuándo se va a proceder al repintado y reseñalización de estas “acera bici” y “ciclocalles”? Rogamos se nos informe cuando se ejecuten dichas mejoras.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Medio Ambiente: Ya tiene conocimiento del desgaste de las pinturas de las ciclocalles y de todo, entonces se está estudiando por parte de los técnicos de medio ambiente y de tráfico cuándo repintar y si hay que reformar alguno de los tramos. En cuanto estén repintados ya lo comunicará.

Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Alfonso XII, no.

Sr. Cerdá: Alfonso XII no existe en San Vicente.

— **19. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**

RE. 6496 de 23.05.2013

Después del análisis de la Memoria Anual de Actividades del ejercicio 2012 presentada por la Asociación Empresarial de Polígonos Industriales (AEPI) de San Vicente del Raspeig, relativa a la gestión del Centro Polifuncional, hemos podido observar que se incumplen varios puntos y cláusulas importantes tanto de las acordadas en el Convenio de Cesión como de las especificaciones de la propuesta de objetivos y actividades que la AEPI presentó el 26 de Septiembre de 2011, documentos que dieron lugar a la cesión definitiva. Por ello,

PREGUNTAS

1. ¿Por qué no se ha cumplido con la cláusula quinta apartado b) del Convenio acompañando a esta memoria de actividades una “Relación de gastos e ingresos por la razón de la utilización de los bienes cedidos con el mayor detalle posible”? ¿Cuál ha sido el gasto en los suministros de agua y luz desde la puesta en funcionamiento del Centro Polifuncional? ¿Además de lo anterior, podría detallarnos esta relación de ingresos y gastos derivados de la cesión del Centro Polifuncional con el mayor detalle posible?

2. ¿Por qué no se especifica en la memoria lo establecido en la cláusula cuarta apartado 1 y 2 del convenio, según el cual las empresas que se han establecido en el centro Polifuncional pueden estar o no abonando un precio por la cesión de los locales? ¿Hay alguna empresa de las que se han establecido en un local cedido del Centro Polifuncional que esté abonando un precio por su cesión? En caso afirmativo, indique ¿Qué empresas y qué cantidades mensuales y totales han abonado cada una de ellas?

3. Cumpliendo con el objetivo establecido en la página 4, párrafo cuarto de las propuestas presentadas por la AEPI en Septiembre de 2011, según el cual se dará una “especial mención a la contratación preferente de colectivos en peligro de exclusión social: minusválidos, desempleados de larga duración, mayores de 45 años, etc.” ¿Se ha procedido a contratar a alguna persona de estos colectivos como consecuencia del funcionamiento del Centro Polifuncional? En caso afirmativo, indique cuántos, de que colectivo y en que puesto de trabajo se le ha contratado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

4. Dado que en la Memoria presentada no se hace mención alguna, ¿Se ha puesto en marcha la Ludoteca en los términos especificados en la página 8 de las propuestas presentadas por la AEPI en Septiembre de 2011?

Respuesta. D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: En la memoria de la AEPI no se acompaña la relación de gastos e ingresos y además en este primer año de puesta en funcionamiento del centro y de gestión y ante las dificultades técnicas de transmitir la titularidad de los contratos de suministros a la AEPI, el ayuntamiento con los ingresos que ha obtenido por la cesión de locales ha cubierto los costes de los suministros de dicho centro, con respecto a la primera pregunta.

Con respecto al gasto de luz y de agua, el gasto total de luz y de agua asciende aproximadamente, porque las facturas de agua vienen agrupadas, a 9.700 euros y los ingresos por la cesión de locales a 11.800 euros.

Esos ingresos se están ingresando en el ayuntamiento y el ayuntamiento está, además, pagando esos suministros. Hay tres empresas ubicadas en el centro polifuncional y, por supuesto, las tres empresas están pagando por la cesión de esos locales.

En cuanto a la pregunta tercera, *si se ha procedido a contratar alguna persona de estos colectivos*, no hay constancia,

Y, con respecto a la pregunta cuarta, *si se ha puesto en funcionamiento la ludoteca*, pues decirle que no tiene constancia pero que cree que no.

— **20. De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 6529 de 24.05.2013

Habiendo tenido conocimiento este Grupo Municipal de la existencia de impagos de la Generalitat en conceptos como las Ayudas Individuales de Libros de Texto, las Ayudas a Comedor o las Ayudas Individuales de Transporte,

PREGUNTAS

1. ¿Tiene conocimiento la concejalía de educación de la existencia de impagos por parte de la Consejería de Educación en relación a estos conceptos y durante los cursos escolares 2011-2012 y 2012-2013? En caso afirmativo, ¿Podría detallar las cantidades adeudadas por cada concepto y curso escolar?

2. ¿Va a exigir la concejalía a la Conselleria de educación a realizar los pagos adeudados?

Respuesta. D^a M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación: La Conselleria en este punto traslada que la deuda se ha reducido, que se va a acelerar el pago con previsión de su liquidación o reducción a mínimos en este 2013.

Con respecto a la segunda sí, le han trasladado la necesidad de estos papás usuarios.

14.2. PREGUNTAS ORALES

— **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Un ruego y una pregunta. De nuevo Sr. Carbonell, le trasladan los vecinos de la Calle Elche, frente a los números 16 y 18, su preocupación por el estado en que encuentran los solares en frente de sus casas. Su respuesta anterior cuando le preguntó anteriormente fue que ese lugar estaba pendiente de urbanizar y que le correspondía a la mercantil urbanizadora la limpieza y adecuación de ésta. La urbanizadora ha pospuesto su trabajo dos años y los vecinos se preguntan si el ayuntamiento va a actuar por alguna vía para solucionar este tipo de problemas.

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Seguro que sí, lo van a ver.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-29.mayo.2013

— **D^a Lidia López Manchón (PSOE):** Un ruego y una pregunta para el Sr. Álvarez. ¿No tiene Vd. conocimiento de ninguna suspensión de visitas programas de colectivos en el Museo de la Almazara? El colegio La Almazara tenía programadas visitas con los escolares que han sido suspendidas y, además, sin un previo tiempo, que cuesta mucho a los profesorado. Este colegio que está al lado del Museo, esperan que a final de curso a hacer esas excursiones para los chavales y las repercusiones y las quejas y molestias le han llegado, y pregunta si tiene conocimiento de esa circunstancia.

Y formula el siguiente **ruego**: En el Parque Lo Torrent están las pirámides de los aseos públicos, que se tomen ciertas medidas de seguridad porque es incesante el número de menores que suben y escalan a través de las mismas, de las paredes y la finalidad es prevenir cualquier tipo de incidente grave que pueda ocurrir. Es cierto que los padres tienen responsabilidad sobre los hijos pero, es evidente, esto genera un peligro constante y espera que no pase nada y lo traslada porque ante un menor y una prevención de cualquier tipo de accidente, tienen que tomar todos conciencia.

Respuesta. **D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:** Ya ha contestado antes, había dos visitas que se trasladaron de fechas para que pudieran venir en otra ocasión, luego sí se hizo, no tiene después ningún tipo de queja, tampoco en relación al colegio de la Almazara.

Sra. Alcaldesa: Se toma nota del ruego.

— **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** Una pregunta para la concejalía de desarrollo económico. Después de conocer la existencia de unos folletos de comercio e industria editados por el ayuntamiento, el Grupo Municipal Socialista quisiera saber ¿Los folletos son éstos, los trípticos o dípticos o como se llamen, con qué finalidad se realizan? Porque una vez vistos no transmiten ninguna información que beneficie a la industria o comercio local.

2. La cantidad de folletos realizados.

3. ¿Dónde y cómo se han distribuido.

4. ¿Qué coste ha supuesto para el ayuntamiento?

Y, agradecer que en el tríptico han puesto una foto que llevaban en el programa electoral, les dan permiso para coger más cosas del programa electoral, pueden coger los puntos que quieran.

D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio: En el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las dieciséis horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO.

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón